TOMO XLI — Montevideo, Viernes 1.o de Octubre de 1915 — Núm. 2932

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Recaída en el expediente formado para investigar actos irregulares de la Comisión Auxiliar de las Piedras.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 29 de 1915.

(Número 2797|11).

Vistos: Este expediente elevado por la Contaduría General del Estado, relativo á la investigación practicada en la Comisión Auxiliar de Las Piedras por el delegado de aquella repartición, de acuerdo con la providencia ministerial de fecha 9 de Septiembre de 1911;

Considerando: Que del examen de estos antecedentes se desprende que se han cometido en dicha Comisión Auxiliar irregularidades de carácter grave desde el punto de vista administrativo, á saber: 1.ª La existencia de un déficit que asciende á la suma de $ 5.239.54, originado por las causas que se resumen á fojas 51 vuelta, después de hacerse el detalle de aquél de fojas 47 á fojas 51; 2.a) Que en dicha cantidad no figura la suma de $ 374.40 que también faltaba, pero fué repuesta por el Secretario de la misma, debiendo agregarse además al déficit constatado $ 35.01 por saldo de garantías de propuestas (fojas 23, fojas 22); 3.a) Que dentro del déficit citado figura la falta en dinero de $ 1.087.22, no habiendo justificado como correspondía dicha falta el Secretario de la Comisión Aurelio Bermúdez Guerra; 4.a) La falsificación de ciento veintitrés firmas y la existencia de treinta y siete firmas á ruego en documentos en que los que aparecen firmando no tenían conocimiento de tal hecho, realizado á pedido del propio Secretario (fojas 249, 233 vuelta, 234, 243 vuelta y 246), siendo responsable en primer término de tales hechos delictuosos el referido Secretario y sus colaboradores el Comisario de Salubridad Manuel Heijo, Gregorio Abate, Manuel Sánchez y Alfredo Tejera; 5.a) La defraudación de Orosmán Bermúdez Guerra, quien mientras estuvo al frente de la Secretaría de la Comisión Auxiliar se guardó el importe de las patentes de rodados que expedía dando certificados, invocando la circunstancia falsa de que no existían tales patentes; 6.a) El pago de las obras de construcción de veredas y cunetas con fondos municipales por la Comisión Auxiliar, cuando su importe debió ser abonado por los vecinos beneficiados; 7.a) La enajenación de la renta de alumbrado, con violación de la ley de Juntas, que prohibe enajenar las rentas municipales; 8.a) La dación en pago de nichos por balastro, en virtud de un contrato celebrado en 1877, y la venta de nichos en forma irregular, efectuada por el Secretario de la Corporación al amparo de aquel contrato; 9.a) Y otras irregularidades de menos importancia;

Atento: A) A que el Secretario de la Comisión Auxiliar de Las Piedras Aurelio Bermúdez Guerra oportunamente fugó, habiéndose nombrado otra persona en su lugar; B) A que el Comisario de Salubridad Eusebio Heijo ha fallecido, habiéndose proveído la vacante respectiva antes de tal suceso, por renuncia del cargo que presentó en 1913; C) A que la responsabilidad "disciplinaria" de la Comisión Auxiliar de Las Piedras en la época de la inspección, ya no se puede hacer efectiva, porque oportunamente presentó renuncia; y D) Que lo mismo pasa con el Ayudante de la Inspección Técnica, pues no figura como funcionario de dicha Inspección;

Considerando: Que para hacer efectiva la responsabilidad penal por el delito de malversación de fondos públicos y de falsificación de documentos á que se ha hecho referencia en esta resolución, debe pasarse este expediente al señor Juez Letrado Departamental de Canelones, para que él sirva de base á la instrucción del sumario respectivo;

Considerando: Que en lo que se refiere al pago de las sumas adeudadas por los vecinos por concepto de construcción de veredas y cunetas pagadas con fondos municipales, el señor Agente Fiscal del Departamento de Canelones, con los antecedentes que le suministre la Intendencia Municipal, debe iniciar la acción que corresponda para que se reintegre á la Comisión Auxiliar de Las Piedras la suma que se le adeuda (artículo 16 de la ley Orgánica de Juntas), sin perjuicio de que se haga efectiva la responsabilidad de los miembros que formaban parte de la Comisión Auxiliar en la fecha de la inspección, si ese reintegro no pudiera hacerse efectivo, puesto que ellos son responsables del daño civil ocasionado á los intereses municipales (artículo 35 de la ley Orgánica de Juntas y artículo 25 de la misma ley);

Considerando: Que en lo que se refiere á la enajenación y distribución de nichos, entrega de la suma de diez pesos al comerciante Anacleto G. López, etc., etc., la Comisión Auxiliar de Las Piedras debe tener presente que el contrato invocado como antecedente carece de valor legal, y que los nichos adquiridos con violación de la ley, así como las sumas percibidas indebidamente, deben ser restituídas al dominio municipal, pues las Comisiones Auxiliares, como delegadas de las Juntas, no pueden hacer lo que estas últimas no tienen facultad de realizar, ya sea porque no figure entre sus atribuciones, ya sea porque les esté expresamente prohibido, como sucede cuando cuando se trata de hacer concesiones ó celebrar contratos (ley Orgánica de Juntas, artículo 48, incisos 5.o y 6.o);

Atento á lo aconsejado en el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Que se remita este expediente al Juzgado Letrado Departamental de Canelones á los efectos indicados en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Que la Intendencia Municipal de Canelones debe suministrar al señor Agente Fiscal los antecedentes necesarios para que inicie la acción que corresponda para que los vecinos beneficiados con la construcción de veredas y cunetas en Las Piedras paguen las sumas adeudadas, sin perjuicio de la responsabilidad civil de los miembros que formaban parte de la Comisión Auxiliar de Las Piedras en la fecha de la inspección.

3.o Declarar que la Comisión Auxiliar de Las Piedras no ha podido ni puede, violando la ley, desprenderse de los nichos del cementerio en la forma que lo ha hecho, debiendo, en consecuencia, volver al dominio municipal dichas propiedades, así como las sumas percibidas indebidamente por terceros, procedentes de la enajenación de aquéllos, para lo cual deben hacerse las intimaciones administrativas procedentes y deducirse, en caso de que éstas no den resultado, las acciones que correspondan por el representante en juicio del Municipio, sin perjuicio de la intervención que de inmediato debe tomar la Intendencia Municipal para regularizar la situación de las propiedades del cementerio

público de Las Piedras, sobre la base de los antecedentes que obran en estos obrados y de los demás que puedan existir en dicha Comisión.

Que se comunique á quienes corresponda y se publique.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Integra el Consejo de Patronato y Administración del Instituto N. de Agronomía, con el profesor don Luis Morandi.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 25 de 1914.

(Carpeta número 451|1913).

Hallándose vacante un cargo de miembro del Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar el referido Consejo al Profesor de Meteorología del mismo Instituto don Luis Morandi.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nómbrase al doctor Ciro Grajales, veterinario de 2.ª clase de la Sección Industria de la Inspección N. de Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 25 de 1915.

(Carpeta número 1361|1915).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Veterinario de 2.a clase de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria al Practicante de Clínicas de la Escuela de Veterinaria doctor Ciro Grajales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insertese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Desecha la solicitud de varios aspirantes de ingreso á los cursos de Agronomía, sobre exoneración del examen de Historia Universal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 25 de 1915.

(Carpeta número 1506|1915).

Vista la gestión iniciada por varios aspirantes á ingreso á los cursos del Instituto Nacional de Agronomía, en la que solicitan se les exonere del examen de Historia Universal,

Resultando: Que la Dirección del establecimiento informa favorablemente dicho petitorio, por entender, en lo fundamental, que el estudio de la Historia Universal no afecta en nada al de la Agronomía, en el que está comprendido el de la Historia de la Agricultura, que es, á su entender, el que realmente interesa hacer conocer; y

Considerando: Que la institución de un examen de ingreso, sustitutivo de un bachillerato especial, como previo al estudio de la Agronomía, debe basarse, de preferencia, en el conocimiento obligado de aquellas asignaturas que, no entrando en el plan de estudios profesionales, y constituyendo, sin embargo, como la de que se trata, elementos básicos, necesarios, de la cultura general, no pueden desconocerse por quienes aspiran á seguir una carrera liberal;

Que así lo entendió también el Consejo de Patronato y Administración del Instituto al solicitar, en Octubre 7 de 1912, la inclusión de la Historia Universal en el plan de bachillerato especial para Agronomía, por lo que resulta doblemente inexplicable la manifestación del Director del Instituto que niega, para los agrónomos, el indiscutible valor cultural de aquella asignatura;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Comuníquese al Consejo á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Apruébase los planos de nueva aplicación á la cámara refrigerativa y el proyecto de construcción de un edificio en el Cerro, presentados por la Sociedad A. «Frigorífico Montevideo».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 25 de 1915.

(Carpeta número 1063|1911).

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo elevando en duplicado, para su aprobación, los planos referentes á la nueva aplicación proyectada de las cámaras de refrigeración y el proyecto del nuevo edificio destinado á la Oficina General de su establecimiento en el Cerro;

Oída la Inspección de Minas é Industrias y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto del 12 de Agosto de 1911, reglamentario de la ley del 15 de Julio del mismo año,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

—A la Intendencia Municipal de Rivera — Su nota sobre renuncia del auxiliar 2.o, don H. E. Fajardo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno— Expediente relativo al sumario instruído al Jefe de la Inspección Técnica Municipal de Minas por faltas en el servicio.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente sobre construcción de puente sobre la cañada del "Potrero del Estado" en el camino á Aceguá (Cerro Largo).

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre renuncia del peón de los Corrales de Abasto F. Silva y nombramiento de sustituto.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre complementación de las obras de nivelación y planimetría de Punta del Este.

—A la Contaduría General — Relación de las deudas pendientes en 1914-1915 de la Jefatura Política de Colonia.

—A la Intendencia Municipal de Colonia — Expediente sobre pago de deudas de alumbrado en Juan Lacaze.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de la Oficina de Alojamiento de Inmigrantes, relativa al médico de sanidad.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional — Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo un decreto del Poder Ejecutivo relativo á la jubilación de la señorita Mercedes Pugni.

—Se concede vista al interesado por el término de diez días — Escrito de la señorita Celia Génes Richart y del señor Conrrado de Acha, relativo al expediente del "The Roses Tenis Club" sobre personería jurídica.

—A la Contaduría General — Jefatura Política del Salto relación de los créditos que adeuda correspondientes al ejercicio 1913-14. Jefatura Política de San José, versión de fondos. Notas de la Jefatura Política de Minas sobre rectificación del nombre de los guardias civiles de la 3.a sección Pedro Pereira, Mario Ojeda, Juan María Arambillette y Carmelo Silva. Nota de la Jefatura Política del Salto sobre deudas pendientes correspondientes al ejercicio 1913-14. Jefatura Política de Minas, versión de fondos.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo — Su expedientillo sobre gastos de entierro del capitán de inválidos Manuel Caberos.

—A la Jefatura Política de Durazno — Sumario instruído al comisario de la 3.a sección de ese Departamento.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando haber concedido permiso para celebrar una reunión partidaria en el pueblo José Batlle y Ordóñez. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha concedido permiso á la Comisión Nacionalista para efectuar una reunión partidaria. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que el 19 del corriente se efectuó una reunión nacionalista en Barriga Negra. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que se efectuó una reunión nacionalista en la 7.a sección.

—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por pesos 22.58, importe de pasajes por Abril próximo pasado.

Idem ídem Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 234.04, importe de pasajes en Diciembre de 1914.

Idem ídem Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 87.15, importe de pasajes en Febrero próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de don Valentín Bonilla sobre mensura de un campo en el Departamento de Maldonado.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras de reparaciones en el depósito Maciel de la Aduana de la Capital.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 6870 y 6871 de la Administración de Faros.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto por Septiembre corriente del vapor "Ituzaingó".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasan las cuentas por gastos de inspección al Hospital de Melo.

—A informe de la Contaduría General pasa una nota del ingeniero Senanes Olivera sobre cobro de haberes.

—A la Dirección de Contabilidad y Te-

sorería se pasa un escrito de don Miguel La Banca sobre cobro de obras realizadas en el edificio escolar del pueblo Santiago Vázquez.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en la escuela del Peñarol.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de don Dionisio Chiossoni sobre mensura de un campo en Rivera.

—Se dispone la remisión á la Sociedad de Arquitectos de todas las publicaciones hechas por el Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Septiembre de 1915

Trámite — Miguel De Simone con la Compañía de Seguros "La Uruguaya", daños y perjuicios. Juan Balbi, concordato, incidente por costas. Una causa por contrabando, recurso de casación.

Interlocutorias — Federico Brito del Pino (hijo) con José María Gori y otros, reivindicación. Diez y ocho resoluciones en causas criminales.

Definitiva—Una causa por falsificación de productos farmacéuticos, recurso de casación.

Administrativo—Doña Angela P. de Bejarano, formula una queja. Certificado de revisación de los protocolos de los escribanos Antonio Casas y Carlos de la Fuente. Exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno á las autoridades argentinas en un juicio por cobro de pesos. Los Jueces Letrados Departamentales de 1.er turno de la Capital, Civil de 2.o y Comercio elevan la relación de depósitos judiciales correspondientes al mes de Agosto último. Cinco penados solicitan su libertad condicional. Queja del doctor Alberto Nin contra procedimientos del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 14; relaciones quincenales, 55; oficios librados, 11; cuadernos de protocolo revisados y rubricados 22.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Pedro A. Bonilla, quiebra. Concurso de José A. Inchaube. Dolores Flores de Ferré con Francisco Vidalini. José Zaniniani con la Empresa del Ferrocarril Midland.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Emilio Murillo con Manuel Madalena. Agustina Reyes de Cabrera, sucesión. Laura Machado de Gambín, concurso. José M. López con Joaquín Jubín. Un sumario por contrabando. Alberto Nin con la Asociación de Ganaderos. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Zwirner y Dahlmann con Naum Nemerowky. Alejandro Castellini contra Sotero Piegas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE 1.O CIVIL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—R. Rivera contra la sucesión de M. Vázquez de España. V. P. de Foglia. J. S. Osorio contra R. Avila. J. Calp contra la suc. de J. Gómez Peña. P. B. Silva, por su hijo menor E. Silva, contra La Compañía Anónima Frigorífico Montevideo. Incapacidad de E. Martínez. Incapaz V. Casares. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda en autos testamentarios de J. Millán. Suc. A. P. de Santos. Incidente de F. Sicco hijo. La Caja Obrera contra M. G. de Lascano y J. J. Lascano. D. A. de Miles. M. P. de Cibils Larravide. Suc. O. Vezula ó Bezula de Valarín. La suc. de M. Sturizo contra T. Barler. C. M. de Godin. Suc. J. B. Muraglia. D. G. Vachelli contra B. Faraco. D. S. de Rodríguez. Testamentaría S. U. de Carve. Suc. V. Martínez. Suc. A. B. de Adela. Incapaz E. Miche. Menor M. Chaves. B. J. R. de Baysse. Suc. B. G. Muñoz, incidente de M. G. Márquez. Suc. R. Blanco. Suc. S. Morini y B. D. Morini. Suc. M. D. de Durán. Ciudadanía A. Díaz. Suc. María ó Mariana Pérez. Suc. R. Artigalá. G. D. de Larronde contra F. Goñi. P. Soler y R. de Carulla y otros. Test. J. Fangué, incidente rectificación de partidas. Suc. A. Ruano.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite—O. M. de Bonsse. Suc. de A. Silva, incidente. M. M. de Machado con R. Irrazábal y otro (4). Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. L. Silveira con J. M.a Navarrete y Compañía (2). Suc. de J. Sentuberry. L. P. Soares. P. García. C. Boffa. Conc. de P. Abadie. Suc. de J. M. de Mora (2). A. Costa. F. Guzmán con E. Aonso y otro. M. Beltrami. R. G. de Velázquez con J. T. de Rodríguez (2). Suc. de A. Starico. Suc. de A. Silva. inc. Sucs. de J. Bozzo y otra. F. Nollemberger con J. Nater. Acordada de la A. Corte de Justicia. Suc. de P. Callorda incidente. C. A. Pfaffly con A. Sachi. Sucs. R. I. de Anzoategui y otro. Suc. P. Festorazzi. Suc. J. M. de Mora, incidente. Suc. F. X. Pires, incidente. Suc. M. A. Basté.

Interlocutorias—M. G. de Garbarino y otro con B. Faraco. Suc. J. Gilardoni. Suc. A. Silva. Incidente M. J. Valdez y otra con M. Peirano. E. Graziosi y otra con D. Williman. F. Revello con M. Aliende.

Definitivas — Test. J. Smith. Suc. F. Souto. Suc. M. B. de Arigón. C. Deben. Suc. J. Queirolo. Sucs. F. Riondel y otros. Suc. J. B. Bacigalupo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 30

Trámite—Suc. J. Aspesi. Suc. A. B. de Bonifacio. Suc. I. P. Díaz de Montero, incidente. Test. M. E. Sierra y Velazco. Test. M. A. Gutiérrez. Suc. C. A. Mac-Lean. Suc. J. Chagas. Test. M. D. de Ijes. Suc. M. Z. de Carli. Suc. J. B. Etchepare. Suc. J. M. de Wilson. A. Russi con suc. G. Burgueño. E. C. Bonavia. O. Comelli con A. del Campo. C. L. de Giralt. G. B. de Sá con H. Sá. J. A. Buciarno. L. Vernengo con A. S. de Lienas y otros. J. Deleón A. Casal. J. M. de Casal con A. Casal. A. Acosta y Lara, información. F. Pintos. Antecedentes del intestado N. N. J. Biasotti y otros. A. Camargo. V. Camizzaro con M. Bongiovanni. M. Amestoy ó Agues. A. Ronzatti de Calandria. Teresa Gausachs. C. Rodríguez. Sociedad Italiana de S. M. con Cayetano di Matteo. A. Trigo con F. Hernández.

Interlocutorias—Test. Félix Gil. Suc. B. Travieso.

Definitivas—Suc. F. Noguera. Suc. E. Rey. A. Paseiro, deduciendo tercería de dominio ó mejor derecho en los autos seguidos por A. Alcina con L. Mongrell. A. Alsina con L. Mongrell.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite—Dirección General de Aduanas con los señores Soza y Pons, sumario de Aduana por diferencia. J. Amo contra el Estado por devolución de derechos de importación. Dirección General de Aduanas con los señores Muyo Iriarte. C. Fernández denuncia una mina de cobre en el Departamento de Minas. J. Escobar solicitando declaración fiscal (incidente por costas). La Aduana de Montevideo con los señores Chiarino Hnos. por demasía. La Dirección General de Impuestos Internos con los señores Bonilla Hnos., cobro de multa. Dirección General de Aduanas con P. Ramírez y otros por contrabando. La Aduana de Montevideo con el Lloyd Brazileiro, sumario por demasía.

Interlocutorias—J. Benes y R. Behomer, denuncian mina de carbón turba.

Definitivas — Delfino Hnos. contra la Dirección General de Aduanas, apelación.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — C. Prosper, concordato preventivo judicial. C. Fariello, concordato preventivo extrajudicial. M. do Brito da Mana solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Ferreira Machado y Cía. L. Mariani, solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á F. Conde. C. Esmoris con A. Becoña. Conc. Vega y de Llana. D. Percontino é hijos con A. Mautone. Repetto y Grafigna con J. Introini. A. Gariazzo, concordato preventivo extrajudicial. A. Trigo con E. C. Pollini. Conc. Sievers y Cía., incidente sobre calificación. C. Barreiro con C. Vallaro. J. González é hijos con S. González. A. Trigo con E. C. Pollini. L. Rocca (hijo), proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Spigno Maynard y Martínez con P. Risso Hnos. E. Ruiz con A. Masanés (hijo). Oficio de la Comandancia de Marina comunicando averías en la barca "Daisy Read". E. Ruiz con A. Masanés (hijo). Sucesión A. Falco, concordato preventivo extrajudicial (incidente M. Marini). Concurso de R. Elías. F. Rocco y Cía., con H. Mayol y J. Piza. Rufino Hernández, concordato preventivo extrajudicial. E. Cozzolino, concordato preventivo extrajudicial. J. R. Gerpe con A. López.

Interlocutorias—M. Ferrán, concordato preventivo extrajudicial, incidente García y Bonjour. Strauch y Cía. con M. M. Bascuas. M. García, auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á F. Sande. Figueroa Hnos., concordato preventivo extrajudicial. F. Fresero con A. C. Garbino. F. Visconti Romano, concordato preventivo judicial. A. Giz Gómez y Cía., concordato preventivo extrajudicial. J. B. Gabaría con E. Sequeira. J. Fernández, concordato preventivo extrajudicial. B. Andersen con S. Genovés y otros.

Definitivas — Marexiano y Cía. con Petaglia y Villar.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—S. P. Frattini con D. Valdés. O. Lema, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con E. Sanz y C. Ferreyro y Cía. L. y A. Paz, concordato preventivo extrajudicial. L. Fabicadora con D. Meloni. R. Wilkins con P. Proenza. E. Gambín y Blanc con U. Cosio y Masden. P. Cetty con B. Halty. Salvo, Campomar y Cía. con F. Mutti. T. Alonso con S. Calcagno. A. Solla con M. Novo. Sugasti é hijos, concurso. J. Mariño con A. Mariño. J. Villar, concordato preventivo extrajudicial. J. Supparo, quiebra. Oficio del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de primer turno en autos concordato preventivo judicial de Cichero Hnos. P. Orguet, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con J. Meillet. F. E. Ferrera con J. Inda. Galimberti y Cía. con T. Clavijo. Oficio del Juzgado Departamental de Maldonado en los autos F. P. Píriz con P. Risso. M. Valentini con O. E. Mayone y F. Willat. R. González, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con S. Benejan y A. A. Silveira. L. Laporte con A. Salla (2). C. Damonte, concordato preventivo extrajudicial. Inarez Hnos., concordato preventivo extrajudicial. A. Minarrieta y A. Minarrieta (hijo), concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias—Moor Brosad Company con J. Lasalle. Razetti Hnos. con Urta y Compañía. F. Piria con E. Abello y L. H. Goldsoll.

Definitivas—J. Guyomard con H. Schenzer. R. Natallini, matrícula de comerciante.

Libros rubricados — Banco de Seguros del Estado (2). C. Bellmunt Golorons. Alvarez Lista Hnos. Banco Italo-Belga. J. Campodónico é hijos. J. De Chiara é hijo. Singer Lewing Machine Co.

José Babío, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—G. Montestruc con J. P. Ramírez Chain y V. Grillo Escondeur, cobro de pesos, apelación del Juzgado de Paz de la 9.a sección. M. Sansevaeño con A. Teperino, divorcio por la sola voluntad de la esposa. J. Madonna, auxiliatoria de pobreza. M. N. Pérez, ciudadanía. J. Buzón Fernández, ciudadanía. J. Señorans y R. Golpe, conversión al divorcio absoluto. P. Magariños con S. Alonso Camesaña, divorcio por la sola volunatd de la esposa. B. M. y E. Laviña contra E. Laviña. M. S. Gurméndez con G. Caprario. J. M. Varela con C. Bonzos, divorcio por la sola voluntad de la esposa. L. Ponsa, auxiliatoria de pobreza. M. M. de Suárez con A. Marroche. M. Gamba con P. Gamba, alimentos. J. Esteves Colmán, inscripción en el R. del E. Civil. M. Fiapi y otro con J. Molinari, desalojo y cobro de alquileres. J. Rivas solicitando ciudaadnía. P. F. de Sosa. L. Fernández y E. Fernández de Falagain, sucs. M. Narvajas con I. F. de Bálsamo, cobro de honorarios (hoy concurso de ésta). M. Vivas con T. M. Osorio, amparo posesorio. Dos providencias de trámite. A. Sala con G. G. del Cerro, cobro de pesos. A. P. Magnaschi y otros con P. L. Orechia y T. Bengochea. F. Balestra con H. Durruty, divorcio por la sola voluntad de la esposa. D. Bagnuolo, suc. J. Ruoco con U. Vila, reconocimiento de firma. M. Silva de Gorces. A. Gores y otros, sucs. F. Soca con A. Avelleyra, cobro de honorarios. A. Brisco con C. Vázquez y M. Gallegos, amparo posesorio. M. Mora de Baeza con P. Santi y Cía. N. Silveira, concurso voluntario. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Durazno número 1419, librado en los autos caratulados Actuario da cuenta que el curador de la incapaz M. B. Seasi, don J. Ferrari, no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Civil. J. Pommé con J. B. Verdié, reconocimiento de firma. R. Iglesias con P. Salvo. L. D. Guerra, ciudadanía. M. Delgalarrondo con D. Luro, divorcio, incidente por costas. I. C. González, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Usabiaga con J. Borteiro, divorcio por la sola voluntad de la esposa. J. Bussetti, ciudadanía. Varela con Bonzos, divorcio. Antecedentes sobre la busca de expedientes entregados en confianza.

Interlocutorias — A. Duvegnean con L. Dupuy, divorcio. M. Muñoz Mainez, concurso voluntario. E. Pérez con A. L. Rovira, divorcio. C. M. Daignan con Otto Degener.

Definitivas — Banco de Cobranzas con suc. J. Ferri, rescisión de contrato, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección. L. Barreto y A. T. de Barreto, divorcio por mutuo consentimiento. J. M. Posada, ciudadanía. J. Ferri, ciudadanía. J. Buzzeti, ciudadanía. A. F. Castro, ciudadanía. M. Petrone, ciudadanía. M. Gramajo Moyano, ciudadanía. L. Onarato, ciudadanía. M. Solanes y Casas, ciudadanía. F. Cottens, ciudadanía.

Reservadas — Tres.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 29 de Septiembre de 1915

26.000 pesos, al 8 1/2 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.700 pesos, al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, al 1 por ciento anual.
550 pesos, 17 pesos 50 centésimos por trimestre.
800 pesos, á 8 por mil mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 30 de Septiembre de 1915

3.100 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
325 pesos, al 12 por ciento anual.
258 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 11 por ciento anual.
1.800 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
20.000 pesos, al 10 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual
450 pesos, al 12 por ciento anual.
497 pesos, al 10 por ciento anual.
8.000 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Septiembre de 1915

762 pesos, terreno en la calle General Aguilar, 124 metros.

777 pesos, terreno en Punta Carretas, frente á la calle Samayúa, 31,0 metros.

710 pesos, terreno en el Barrio La Selva (Manga), frente á calle de 17 metros, 2.843 metros.

17.000 pesos, finca en la calle Yí, 461 metros.

1.670 pesos, campo en Barros Blancos, Departamento de Canelones, 6 hectáreas, 8.982 metros.

9.500 pesos, finca en el Cordón, frente á la calle Guayabos, 118 metros.

500 pesos, finca en el Reducto, frente á calle pública, 300 metros.

3.000 pesos, finca en la Villa de San Juan Bautista (Canelones), frente á la calle Progreso, 76 por 48 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 30 de 1915.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5 000	para el 1.° de Octubre.	84 50
1.000	ídem ídem	84 60
1.000	ídem ídem	84 60
2.000	ídem ídem	84 60
2.000	ídem ídem	84 60
1.000	ídem ídem	84 60
2.000	ídem ídem	84 60
1.000	ídem ídem	84 60
1.000	ídem ídem	84 80
5.000	para fin de Octubre .	85 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 30 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Septiembre de 1915

Juan Nicolás Pippo, oriental, 46 años, casado, Casavalle s|n. (Peñarol).

Víctor Manuel Sanmarco, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Luisa del Guaglia, oriental, 9 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

Benito Baña, español, 62 años, viudo, Guatemala 1310.

Antonio Giménez, español, 26 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Josefina Hermida, oriental, 21 años, soltera, Vecinal 2281.

María Irma González, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Miguel Mariani, oriental, 23 horas, República 1627.

Lucía Arteaga de Castellanos, española, 71 años, casada, Cerrito 327.

Francisca Ibarra de Achas, española, 72 años, casada, Soriano 1070.

Pedro García, español, 44 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Rosello, italiano, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Teodoro Larrosa, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Jorgelina Galarza, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julio Benítez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Felicia Lencina, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Laura Roux, argentina, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jacinta Bianqui de Lalanne, oriental, 81 años, viuda, Avenida G. Flores 2326.

Luis Delfino, oriental, 23 años, soltero, Lavalleja 2082.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XL

NÚMEROS 2856 Á 2931

FECHAS 1.° DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Con numerosos documentos de fechas anteriores



MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1915

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL

CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PERMANENTE

TOMO XXVI

FECHAS 1.º DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915



MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1915

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

CAMARA DE SENADORES

10.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 29 de Septiembre de 1915

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Informarse de los asuntos entrados.

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Stirling, Paullier, Freire, Gallinal, Albín, Ramasso, Aguirre y González, Sosa, Rodríguez, Suárez, Astigarraga, Martínez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Manini Ríos, Repetto y Soca.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo incluye en la actual convocatoria extraordinaria los proyectos de ley á estudio del Honorable Senado que á continuación se mencionan: Reglamentación de estudios en la Escuela de Comercio; proyecto que crea la Facultad de Arquitectura; proyecto de Arancel de Costas; modificación al libro 4.o del Código de Comercio. Igualmente incluye los siguientes asuntos á estudio de la Honorable Cámara de Representantes: Proyecto de reglamentación de la profesión de perito calígrafo; proyecto sobre cátedras libres; el que crea el Registro de Testamentos, y el que se encuentra á estudio de la Honorable Asamblea General sobre recusación de jueces y conjueces."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea destina al Honorable Senado los mensajes del Poder Ejecutivo, acompañados de sus respectivos proyectos de ley, por los que forma el Código de Justicia Militar de la segregación del Libro 2.o del Código Militar vigente; el que establece las atribuciones y deberes de las personas que forman parte de la Institución Militar, y el que crea el Digesto de Guerra, donde se publicarán oficialmente las leyes orgánicas del Ejército."

—A la Comisión de Milicias.

"El Directorio de la Liga de Defensa Comercial presenta al Honorable Senado una exposición, para ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de reformas al Libro 4.o del Código de Comercio, referente á concordatos preventivos."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Fomento dictamina en el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se declara comprendidos los seguros agrícolas entre los que pueden ser materia de monopolio por parte del Estado."

—Repártase.

"La misma Comisión informa los proyectos de ley sobre impuestos á los avisos y sobre servidumbre de espacios libres."

—Repártanse.

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se declara clausurado el acto.

(Así se hizo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

21.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 30 DE 1915

PRESIDE
EL DOCTOR FRANCISCO ACCINELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida al señor representante doctor Luis Ponce de León.
4—Proyecto presentado por la Comisión de Presupuesto, prorrogando el Presupuesto General de Gastos vigente.
5—Pedido de rectificación de un trámite.

ORDEN DEL DÍA:

6—Enseñanza preparatoria en los Liceos del Salto y Mercedes. (Discusión particular).
7—Banco Hipotecario del Uruguay. Emisión de cinco millones de pesos en títulos de la "Serie Q". (Discusión particular).
8—Enseñanza preparatoria en los Liceos del Salto y Mercedes. (Continúa la discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Antuña, Arias, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Camessa, Colistro, Cortinas, Crovetto, Doria, Espalter, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gallinal, García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Moratorio, Negro, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pérez, Piovene, Pittaluga, Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Saldaña, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Simón, Sosoa, Terra (don Duvimioso), Toscano, Urioste y Vecino.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Almada, Aragón y Etchart, Barbosa, Etchevest, Hontou, Icasuriaga, Mora Magariños, Narancio, Olivera, Ramasso (don Ambrosio), Salguero y Vázquez Acevedo.

Total: 12.

Con licencia, el señor representante Ponce de León.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Andreoli, Enciso, Huertas Berro, Miranda (don Cesar), Oliver, Paullier (don Wáshington), Rossi, Semblat, Terra (don Gabriel), Varela y Vázquez Varela.

Total: 14.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización se expide en el proyecto que destina la suma de 25.000 pesos para premios para Exposiciones-ferias."

—Repártase.

3—"El señor representante doctor Luis Ponce de León solicita treinta días de licencia."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante doctor Luis Ponce de León.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—"La Comisión de Presupuesto presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos vigente al 30 de Septiembre del corriente año, hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, durante el período de prórroga, no podrá disponer sino de tres duodécimos de las partidas que figuran en el Presupuesto.

Art. 3.o Auméntase el rubro de raciones para el ejército á ocho pesos mensuales por individuo; para la marina á nueve pesos y para los bomberos á ocho pesos. Se aumenta igualmente el rubro de rancho para las policías de la Capital en la suma de 12.344 pesos.

Autorízase para la conservación de obras públicas por el trimestre la suma de 25.000 pesos.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar los créditos reconocidos judicialmente á F. Morelli por $ 1.322.05 y á las Usinas Eléctricas del Estado por pesos 9.786.44.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 30 de 1915.

Esteban J. Toscano. — Eduardo Pittaluga. — José G. Antuña. — Federico Paullier. — José V. Carvallido."

5—**Señor Martínez Thedy** — Deseo hacer una pequeña rectificación á un procedimiento resuelto por la Mesa en la sesión anterior, con respecto á un proyecto del Poder Ejecutivo creando la Intendencia de Guerra y Marina, proyecto que fué destinado á la Comisión de Presupuesto, y que yo entiendo que, por prescripción reglamentaria, debe ir á trámite y deliberación de la Comisión de Guerra y Marina.

Como yo formo parte de esa Comisión, me interesa velar por los asuntos que le corresponden, y planteo la cuestión para que la Mesa, si lo cree del caso, rectifique la medida, y envíe el asunto á la Comisión que realmente le pertenece.

Señor Presidente — La Mesa destinó ese asunto á la Comisión de Presupuesto,

porque ha entendido que el proyecto, principalmente, se refiere á modificaciones en la parte administrativa de la Intendencia Militar, que la parte que podría corresponder y tocar á la materia que se refiere á la Comisión de Guerra y Marina de esta Cámara, es menos importante que la otra, y, en ese sentido, es que lo destinó á la Comisión de Presupuesto.

La Mesa, por su parte, mantiene el trámite, salvo que la Cámara resuelva lo contrario.

Señor Martínez Thedy — Yo creo que el criterio de la Mesa está equivocado en esa materia. Tan es fundamentalísima la organización que se le da, que se refiere á una modificación esencial de servicios, haciendo que lo que hasta ahora se realiza por medio de la Junta de Guerra y Proveeduría Militar con todos sus anexos, se haga de un modo más efectivo por la organización que se le da á la nueva Intendencia de Guerra y Marina. Es, pues, de género absolutamente militar.

La cuestión de los sueldos, en este caso, es una cosa completamente secundaria, y lo fundamental es el régimen de servicio, que debe adoptarse con un criterio esencialmente militar, y se crea, por definición, una institución nueva en la armada y en el Ejército.

Por eso entendía que debe ir á la Comisión de Guerra y Marina, siendo que la cuestión de los sueldos, aquí, es lo que menos importancia tiene. Pero si el señor Presidente cree que está dentro del Reglamento, yo no insisto.

Señor Presidente — La Mesa cree que ha dado al asunto el trámite reglamentario que corresponde; sin embargo, la Cámara es soberana y resolverá.

Señor Infantozzi — Lo que se podría hacer es integrar la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Guerra y Marina, para estudiar ese asunto.

Señor Martínez Thedy — Las cuestiones de administración militar son cuestiones fundamentalísimas, y ya han dado lugar á un extenso debate en esta Cámara, precisamente cuando se trató de la reorganización de la Administración Militar.

Señor Antuña — La Comisión de Presupuesto puede estudiar cosas fundamentalísimas.

Señor Martínez Thedy — Pero no en este caso especial.

Señor Presidente — La Mesa va á someter á la consideración de la Cámara el procedimiento adoptado, para cortar el incidente. Está á consideración de la Cámara.

Si la Cámara resuelve que el trámite está bien dado, se mantendrá. Si resuelve que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Guerra y Marina, así se hará, y si resuelve que pase á la Comisión de Guerra y Marina, también así se hará.

Está á la consideración de la Cámara, primero, si el trámite que dió la Mesa, mandándolo á la Comisión de Presupuesto en la materia relacionada con la Intendencia de Guerra y Marina, está bien dado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Vá á entrarse á la orden del día.

6—Entra á la discusión particular el proyecto sobre Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria en las ciudades de Salto y Mercedes, que comprenderá también la enseñanza preparatoria.

En discusión el artículo 1.o. Había quedado con la palabra el señor diputado Antuña.

Señor Antuña — En una de las sesiones anteriores, señor Presidente, en que se trataba de la cuestión de la enseñanza preparatoria en los Liceos Departamentales, había quedado con la palabra, contestando algunas observaciones que á este proyecto opuso el señor diputado Bruno, y de las cuales se hicieron eco, en forma alarmista, algunos diarios de la Capital. Hablaba, señor Presidente, sobre la verdadera finalidad práctica que deben tener estos institutos de enseñanza, de acuerdo con la ley que los creó; de acuerdo con la discusión de esa ley y con todos los antecedentes con ella relacionados. Decía que la enseñanza liceal no era más que un puente entre la enseñanza escolar y la universitaria, y que no podía ser de otra manera desde el momento que, después de cursar cuatro años de estudios preparatorios ó secundarios en los liceos departamentales, se dejaban de esa manera truncos los estudios, en una forma insólita y absurda. Hubiera valido más la pena, señor Presidente, si había de dejarse permanentemente las cosas tal cual están; al no ampliar en la forma en que lo establece el proyecto del Poder Ejecutivo los estudios secundarios para los liceos departamentales, valdría más la pena, digo, de dejar los antiguos institutos particulares que existían en algunos Departamentos, en los cuales se cursaba la enseñanza preparatoria en una forma integral y en excelentes condiciones de organización.

Así, por ejemplo, en el Liceo del Salto, desde el año 1873, se hacían los estudios preparatorios y se enseñaban todos los cursos de bachillerato. Luego, en el Instituto Sanducero, de Paysandú, en el Instituto Uruguayo, de Mercedes, y en otros institutos similares, como el de Colonia Valdense, se cursaban en una forma completa, como en Salto, los estudios preparatorios: en el Liceo de Mercedes, por ejemplo, lo mismo que en Paysandú, desde el año ochenta y tantos.

El establecimiento, con el plan actual de estos liceos departamentales, sin los beneficios que les acordaría este proyecto una vez convertido en ley, vendría á constituir una verdadera injusticia en lo que respecta á la enseñanza universitaria en estos Departamentos, si se tiene en cuenta que todos aquellos colegios particulares estaban perfectamente organizados, y en los que se cursaban los estudios completos, como ya lo he recordado. No solamente se les retiraron todas las subvenciones cuando se crearon los liseos departamentales, sino que hasta en lo que respecta al Salto, su Instituto Politécnico pasó á ser propiedad del Estado.

Afirmaba también, señor Presidente, en esa sesión, que en el mensaje del Poder Ejecutivo que adjuntaba ese proyecto de ley, durante la Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, en el informe de la Comisión de Instrucción Pública que dictaminó sobre esta cuestión, así como también de la discusión de la ley, no se desprendía otra cosa sino que se trataba de hacer extensión universitaria, al instituir los liceos departamentales, de descentralizar la enseñanza universitaria, monopolizada por la Capital de la República, expandiéndola hacia todos los Departamentos del Interior.

Para propagar é intensificar exclusivamente la enseñanza escolar, que ha sido uno de los argumentos de los impugnadores de este proyecto, hubiera bastado, señor Presidente, con instituir en casi todos los Departamentos de la República, escuelas de tercer grado, que hubieran contribuído en una forma quizá más eficiente, aún desde el punto de vista pedagógico, que los liceos departamentales, á desarrollar y á intensificar la instrucción primaria.

Señor Bruno—No apoyado.

Señor Antuña—Por consiguiente, el rol de los liceos departamentales, era muy otro, y el propósito de la Asamblea y del Poder Ejecutivo, cuando se trató la ley de creación de estos liceos, era muy distinto del que han supuesto los señores diputados.

Para corroborar estas opiniones, señor Presidente, que no son puramente personales, voy á dar lectura de un párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo, á que me he referido, con la venia de la Cámara. Dice el párrafo de la referencia: "Actualmente el alumno que termina sus estudios primarios se encuentra en la situación siguiente: ó ingresa á uno de esos institutos, cuyo "fin principal es preparar el ingreso á las carreras universitarias", ó pasa sin transición de la escuela primaria á la vida práctica. En los dos casos, el resultado es casi siempre negativo."

Para interpretar mejor el espíritu de esta ley, que se há invocado en la Cámara y fuera de la Cámara, voy á leer otro párrafo del referido mensaje, que es más terminante todavía.

"Pero, aún en el caso—dice el mensaje—en que no existan dificultades de orden privado para acudir á los centros educativos de Montevideo, existe todavía un grave inconveniente en esa centralización de la enseñanza. Los estudiantes se desvinculan de sus pueblos de origen. Una vez formados, se resisten, con bastante generalidad, á volver á sociedades que han dejado de armonizar en sus actuales condiciones mentales, y sólo por excepción se sienten atraídos por sus antiguas residencias. En todo el país, y con mayor razón en campaña, deberá hacerse "extensión universitaria" en todas sus formas: el liceo será el foco de donde parta ese fecundo impulso y el centro regulador de esa obra altamente patriótica y á la cual el Poder Ejecutivo piensa dedicar preferente atención." Y en uno de los párrafos del informe de la Comisión de Instrucción Pública de la época, redactado por el señor Rodó, se decía lo siguiente, corroborando y subrayando estos propósitos del Poder Ejecutivo: "La instrucción secundaria es hoy un privilegio exclusivo de la capital de la República. Es, pues, deber del Estado reaccionar contra la centralización absoluta en que hoy se encuentra esa enseñanza".

No se puede, pues invocar, señor Presidente, el espíritu de la ley de creación de los liceos departamentales, ni tampoco el propósito esencial que se tuvo al crearlos, para afirmar que ellos no constituyen otra cosa que la intensificación de la enseñanza primaria. Propósitos de descentralización universitaria y de extensión universitaria, en una palabra, son los que se tuvieron, repito, para crear estos liceos departamentales.

Ahora, señor Presidente, voy á referirme á otra cuestión vinculada estrechamente á estos argumentos, y que ciertos órganos de publicidad han invocado para combatir este proyecto, y es al nuevo plan de estudios sancionado con fecha 20 de Octubre de 1911 para la Facultad de Enseñanza Secundaria de nuestra Universidad. Es sabido que por esa reglamentación se dividieron los estudios de bachillerato en estudios secundarios, con propósito puramente cultural, según la palabreja en boga, y estudios preparatorios especializados en las distintas carreras liberales á que habrán de dedicarse los estudiantes. Pero el argumento que deriva de esta división de estudios y que consiste en declarar inadaptables para nuestros liceos departamentales la enseñanza preparatoria, tal como se cursa en nuestra Universidad, no tendría ningún valor, en este caso, si se recuerda que la ley de creación de los liceos departamentales es posterior á esa reglamentación, y en esa ley no se dice absolutamente nada que se refiera á la susodicha reglamentación de los estudios secundarios, lo que demuestra que no es posible aquella incompatibilidad á que me he referido. Posteriormente también á esa reglamentación, se

autorizó, por un decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Marzo de 1912, el funcionamiento de cursos preparatorios completos en los liceos de Paysandú y Mercedes, cursos preparatorios completos que continúan en la actualidad en toda su extensión.

Ha creído, pues, el Poder Ejecutivo, lo mismo que las autoridades universitarias, y así lo han establecido en la práctica, con anterioridad á la presentación de este proyecto, que los estudios preparatorios se pueden desarrollar perfectamente en los liceos departamentales, y ahora es el momento de agregar que los resultados de esa habilitación que, como he dicho, rige desde 1912, no ha podido ser más halagadora.

No se puede, de ninguna manera, señor Presidente, hacer caudal de esta nueva organización á que me he referido, porque, como se recalca en ella misma, se trata de un simple ensayo, simple ensayo que, tarde ó temprano, tendrá que ser derogado y sustituído por otro régimen en vista de sus resultados absolutamente negativos que ha dado en la práctica.

Dificultades en lo que respecta á infinitas cuestiones fundamentales y detalles de esa organización han hecho imposible su continuidad, y este el momento en que las autoridades universitarias se aprestan para echar las bases de un plan distinto.

Tratándose de la organización de los estudios preparatorios en los liceos departamentales, el Poder Ejecutivo estaría en el caso de tentar una nueva organización al respecto.

Para ello no tendría más que echar una ojeada sobre los datos estadísticos de la Universidad, y se cerciorarla de que más del 30 o|o de los estudiantes reglamentados han salvado los exámenes últimos, al tiempo que los examinandos libres, sólo el 18 o|o, lo que indica á las claras que resulta superior la enseñanza particular á la oficial, gracias al famoso plan que rige actualmente.

Ahora, en lo que se refiere al segundo argumento que han aducido los impugnadores de este proyecto, y que se refiere á aquello tan sonado del "proletariado universitario" y del "proletariado intelectual", en parte, señor Presidente, estoy de acuerdo; pero, debo manifestar también que: ó derogamos la ley de liceos existente y suprimimos todos los liceos departamentales, ó se hace llegar á ellos los beneficios de la enseñanza preparatoria, complemento de la actual situación, de acuerdo con el espíritu de esa misma ley, de acuerdo con el verdadero propósito que guió al Poder Ejecutivo al presentarla, y á la Asamblea al aceptarla, de lo contrario, se dirá, con bastante razón, que hemos atentado contra la libertad de enseñanza.

Aprobado, como ya está en general, este proyecto, no creo oportuno extenderme en otras consideraciones sobre el interesante tópico á que ha dado lugar eso del "proletariado intelectual", y es por ello que me he colocado en los verdaderos términos concretos de la cuestión.

Ahora, en lo que se refiere al artículo que está en discusión, y que autoriza á algunos liceos, un número reducido de liceos, á extender la enseñanza preparatoria, hay una razón irrebatible, señor Presidente, para autorizar esa enseñanza, en forma excepcional, á los liceos de la referencia. Hay una razón de economía que comprende también una razón de organización.

La razón de economía, se reduce á lo siguiente:

Los liceos á que se refiere el artículo 1.o, tienen actualmente los cursos preparatorios completos, los profesores necesarios, el correspondiente material de enseñanza, etc. De modo que no acarrearían absolutamente ningún gasto, en estos momentos, y la razón de organización se refiere á logro y envío de profesores, que constituye una cuestión bastante difícil de solucionar.

Todos recordamos, cuando se crearon los liceos departamentales, el trabajo que ocasionó conseguir profesores aptos para todos los liceos, y es necesario tener en cuenta que se necesitarían, para esta ampliación, infinidad de profesores muy competentes; lo que sería una gran dificultad conseguirlos por el momento. Es, pues, por razones de economía y por razones de organización que el Poder Ejecutivo y la Comisión han incluído, por ahora, nada más que esos liceos para el establecimiento de la enseñanza preparatoria.

He terminado.

Señor Simón — La discusión de este asunto ha quedado planteada aproximadamente en los siguientes términos: la creación de los liceos departamentales,—se dice,—tuvo por fin primordial el llevar hacia adelante la obra de la escuela primaria, á modo de prolongamiento, extendiendo e intensificando la cultura en la campaña.

Ahora bien: ¿Agregar al plan de estudios de los liceos la enseñanza preparatoria, no significa desnaturalizar el fin de estos establecimientos?—(Apoyados).

¿No es abrir la puerta al proletariado, al pauperismo intelectual? ¿No es contribuir á formar un enjambre de zánganos dentro de la colmena social?

El diputado señor Bruno, en una de las sesiones anteriores,—á juzgar por sus palabras,—adhería por la afirmativa al contenido de todas estas preguntas.

Opina que acoplar,—digámoslo así, y permítaseme la frase,—la enseñanza preparatoria, colocada en el umbral de casi todas las carreras universitarias, á la secundaria, de mera cultura general, no podría hacerse sin perjudicar la primera gravemente á la segunda que, obrando sola, daría excelentes resultados.

La afirmación en que el diputado Bruno asentaba su tesis no me parece convincente: la cuestión es sumamente compleja y no puede resolverse sin un análisis de los elementos que la integran. Decir de una manera absoluta que los estudios preparatorios desnaturalizarían el fin de los liceos, es una concepción simplista, y por lo tanto, en gran parte, colocada fuera de la realidad.

Del hecho de que al lado de la enseñanza secundaria se coloque la preparatoria, no puede seguirse que todos los que cursen estudios en los liceos se han de dedicar á las carreras de abogado, de médico, de ingeniero, etcétera, etcétera.

Para los que se proponen ingresar en las Escuelas de Comercio, de Veterinaria ó de Agronomía, el agregado no tendrá absolutamente influencia alguna. Estos estudiantes, de cualquier manera, con estudios preparatorios ó sin ellos, al terminar el cuarto año de secundaria, se retirarán de los liceos.

Del resto habrá siempre un porcentaje que concurra á estos establecimientos, no para seguir una carrera liberal, sino con el fin de ampliar su instrucción, y que considerará alcanzado su objeto con los cuatro años de estudios secundarios. Es claro que si estos estudiantes encuentran en sus propios Departamentos la facilidad de aumentar su caudal científico con dos años de enseñanza preparatoria, por lo general no desdeñarán el intensificar su cultura sin hacerla servir á los fines de una carrera, lo que implicaría un cambio de propósitos, y el alejamiento de su Departamento y de su familia. Razón que justifica la existencia de estudios preparatorios en los liceos.

Existirá otro porcentaje, quizás el más numeroso, compuesto de alumnas que difícilmente abandonan su Departamento y su familia, que, siguiendo sus inclinaciones, se dedicarán á la carrera del magisterio. Con los estudios secundarios no podrían obtener más que los títulos inferiores de la carrera. Para hacerse maestras de tercer grado, y quizás de segundo, necesitarían ampliar sus conocimientos con el saber que da la enseñanza preparatoria; y es evidente la conveniencia que existe de que las maestras se formen y se ilustren dentro de su Departamento. Y, téngase presente que el elemento femenino que asiste á los liceos es aproximadamente un 50 o|o de la población liceal. Otra razón en apoyo del establecimiento de los cursos preparatorios.

Otro grupo de alumnos concurre á los liceos con la intención de seguir una de estas carreras: abogado, médico, arquitecto, agrimensor, escribano, farmacéutico ó dentista, para todas las cuales se necesitan uno ó dos años de enseñanza preparatoria después de la secundaria. A estos estudiantes no se les va á desviar de sus propósitos con negarles la enseñanza preparatoria en el Departamento en que viven, puesto que estudian con ese exclusivo objeto; sólo se les obligaría á trasladarse á la Capital, produciéndoles molestias y sufrimientos inútiles. Nueva razón para que se acepten los estudios preparatorios en los liceos.

Señor Bruno—¿Me permite una interrupción?

Señor Simón—Sí, señor.

Señor Bruno — Razonando de esa manera, se llega fatalmente á esta conclusión: de que mañana en los Departamentos será necesario establecer Facultades.

Señor Simón—A eso voy; si yo soy partidario de eso. Así, que permítame; no se apure. El señor diputado quiere sacar, precisamente, una consecuencia de la lógica de mis ideas, y avanza demasiado. Espere un momento.

Señor Bruno—Podrá ser teóricamente un ideal eso; pero en la práctica sería una calamidad nacional.

Señor Herrera—¡Qué va á ser un ideal eso, señor diputado!... Sería la langosta... Con diez mil abogados, veinte mil médicos y diez mil escribanos, pobre país!... ¡Que Dios nos libre de eso!... —(Murmullos).

Señor Simón—Yo lo voy á sostener, señor Presidente, como un ideal, y en cuanto á la enseñanza preparatoria la acepto como un paso previo que conduce á la realización de ese ideal y que se puede desde ya ir progresivamente ejecutando.

Les ruego á los señores diputados que no me interrumpan, porque es probable que se repita el caso del señor diputado Bruno, de que me hagan interrupciones que podrían evitarse si esperaran la continuación de mi discurso, porque en ella probablemente encontrarían el desarrollo de esas mismas ideas.

Señor Bruno—Muy bien.

7—**Señor Paullier** (don Federico)—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Paullier (don Federico)—Señor Presidente: es por demás sabido la necesidad que hay de sancionar por esta Honorable Cámara la emisión de títulos de la serie "Q" para el Banco Hipotecario.

Habiendo "quorum" legal, señor Presidente, yo pido que se trate sobre tablas, por la urgencia del caso.

Señor Presidente—Permitiendo el Reglamento la discusión de la moción formulada por el señor diputado Paullier, está en discusión.

Si se interrumpe la orden del día para tratar el proyecto que crea la emisión de 5.000.000 de pesos en títulos de la serie "Q" del Banco Hipotecario.

Se necesitan dos tercios de votos.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir "cinco millones de pesos" en Títulos Hipotecarios correspondientes á la "Serie Q"."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los Títulos Hipotecarios "Serie Q" gozarán de un interés de seis por ciento anual, pagadero por trimestres con servicio de amortización en las mismas condiciones de los de la "Serie P"."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Estado garantiza solidariamente los servicios de interés y amortización de los Títulos Hipotecarios "Serie Q".

La amortización de los referidos Títulos Hipotecarios de la nueva "Serie Q" se efectuará semestralmente y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Banco."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 4.o es de orden...

(Los señores Martínez (don Martín C.) y Paullier (don Federico) piden la palabra).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.)—El señor Presidente del Banco Hipotecario me ha hecho notar que no obstante la sanción que dé la Cámara en la sesión de hoy al proyecto sobre la serie "Q", ésta se va á lanzar probablemente ya rigiendo la nueva Carta Orgánica. Entretanto, el Banco, como el asunto era premioso, porque la serie anterior está casi agotada, se ha preparado ya á lanzar enseguida la serie "Q", y la tiene impresa.

No ha podido hacer referencia alguna á la Carta Orgánica que no está sancionada todavía. De suerte que las leyendas se referirán á la ley anterior.

Como esto podría parecer un poco incongruente al público, desde que la mayor parte de la serie, toda ella, probablemente se vá á hacer ya rigiendo la Carta Orgánica nueva, cree el Presidente del Banco, y me parece á mí también, que sería conveniente agregar el siguiente artículo 4.o:

"Los títulos de la serie "Q" podrán emitirse de acuerdo con las formas y leyendas de las series anteriores, aun cuando ya estuviera promulgada la nueva ley orggánica de la institución". — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyado, *está en discusión*.

Tiene la palabra el señor diputado Paullier (don Federico).

Señor Paullier (don Federico)—Había pedido antes la palabra para hacer la misma indicación que ha hecho el doctor Martínez. Habiéndola hecho él primero, y estando completamente de acuerdo, no tengo más nada que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Léase el artículo 4.o aditivo propuesto por el doctor Martínez.

(Se lee).

Se va á votar si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o, que viene ahora á ser 5.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8—Continúa la discusión del proyecto sobre creación de liceos en las ciudades de Salto y Mercedes.

Tiene la palabra el señor diputado Simón.

Señor Simón—Otra cantidad de aspirantes á las carreras nombradas, siendo de campaña, inician sus estudios secundarios en Montevideo, á fin de no verse obligados á pasar por las horcas caudinas de un examen previo al ingreso á preparatoria, como lo impone odiosamente la ley de creación de los liceos sin ninguna razón aceptable. El establecimiento de estudios preparatorios en los mismos liceos suprimiría esta iniquidad.

Señor Ferrer Olais—Suprimiría ó no suprimiría; podría coexistir.

Señor Simón—Desde ya adelanto que propondré la supresión de la mencionada disposición legal.

Señor Ferrer Olais—En la Universidad, para pasar de preparatoria á secundaria, se exige...

Señor Simón—Pero no hay ninguna ley.

Señor Ferrer Olais—Es la única diferencia; es disposición reglamentaria y que está en vigencia.

Señor Simón—Bueno, es una cosa completamente distinta, exigirlo por un reglamento completamente benévolo, á exigirlo por una ley rígida y completamente exigente. Yo opino, por lo demás, que esa exigencia universitaria es completamente absurda y que es la declaración del fracaso del sistema.

Señor Bruno—No: de los métodos y de los programas; pero no del sistema.

Señor Simón—No quiero decir que el sistema sea bueno ó malo; pero que esa disposición equivale á una confesión de que el sistema es malo.

Señor Bruno—Por el hecho de que haya ciertos alumnos que salgan de los liceos departamentales con una preparación deficiente, no se puede concluir que los liceos sean malos.

Señor Simón—He dicho que, oportunamente, propondré la supresión de esta disposición, y entonces será el momento de discutirla.

Señor Schinca — Pero, si no existe, ¿cómo va á proponer su supresión?

Señor Simón — Existe una disposición en la ley de 5 de Enero de 1912; de manera que existe.

Se ve, pues, por lo dicho, que el establecimiento de estudios preparatorios en los liceos departamentales podría inducir á seguir carreras únicamente á un número muy limitado de estudiantes; en cambio, la no existencia de esos estudios perjudica á un gran número.

Los liceos, con enseñanza preparatoria ó sin ella, darán siempre respetable contingente al magisterio, á la veterinaria, á la agronomía; aportarán elementos relativamente aptos á la industria, al comercio y á otras formas de actividad.

Se ve, pues, que no es completamente cierta la afirmación rotunda de que los estudios preparatorios en los liceos desnaturalizan el fin de los mismos, deducido de la organización de estos establecimientos.

Indudablemente, yo no pretendo negarlo: la generalización de los estudios preparatorios en esos liceos aumentará más ó menos el número de las personas que siguen carreras tituladas. ¿Pero esto es un mal? ¿Al menos es este un mal sin compensación?

La abundancia de médicos y abogados, por ejemplo, perjudica á los mismos profesionales, por cuanto, á medida que aumenta su número, disminuye relativamente el de sus clientes, y por lo tanto la remuneración de los servicios. Desde entonces, estas carreras serán menos lucrativas, menos recompensadoras del esfuerzo que se exige para su formación. Es este un mal no propio únicamente de las carreras liberales, sino de todas las formas de actividad humana, y que se corrige por la acción de leyes naturales.

Bajo el influjo del principio de la oferta y de la demanda, á medida que aumenta el número de abogados y de médicos, disminuyen relativamente los pleitos y los enfermos que han de corresponder á cada uno de estos profesionales. Y de esa manera, ó dejan un número determinado de estudiantes de seguir estas carreras, ó se dedican á otras ocupaciones, y si e ellas prosperan, es indudablemente porque allí sus servicios son útiles.

De manera, pues, que desde el punto de vista individual, el exceso de profesionales lleva en sí el remedio que á la larga lo ha de curar; desde el punto de vista social, el aumento de médicos y abogados significa un mayor contingente de hombres arribados á las altas esferas de la intelectualidad, significa un mayor número de eminencias, y, por consiguiente, un impulso mayor á las ciencias médicas y jurídicas; significa, como consecuencia de la competencia, un servicio más barato ó mejor, ó ambas cosas, y, por consiguiente, una ventaja para los liceos.

Señor Herrera — ¡Pero si no hay clientes, señor diputado!...

Señor Simón — Por lo demás, los clientes van acercándose á cero, pero jamás llegan al límite.

Señor Herrera — ¡Pero ya ha llegado á un límite!... Porque ya el país cuenta con bastantes abogados: el número de abogados es excesivo hoy en día!...

Señor Bruno — Está saturado: hay bastante.

Señor Simón — Bueno: cuando me haga una objeción seria el señor diputado Herrera, tendré gusto en contestarle.

Señor Herrera — ¡Qué más serio que eso! no hay clientes. ¡Le parece poco! Es prosaico, pero es la verdad...

Señor Simón—Por lo demás, yo opino que el ideal sería separar la enseñanza secundaria de la universitaria. No hay una razón más poderosa para unir la enseñanza secundaria á la Universidad que para unirla á la escuela elemental.

El motivo que podría justificar la unión de la escuela á los estudios secundarios, sería que éstos deben ser una continuación no interrumpida de los primeros. El motivo que explica la unión de los estudios secundarios á la Universidad, es que el primero de los nombrados prepara para cierto número de carreras universitarias. Pero la causa que justifica la separación existente entre la escuela primaria y los estudios secundarios es que, mientras los primeros son comunes á todos los niños en edad escolar, y obligatorios, los segundos son especiales para cierto grupo de personas, y libres. Pero la razón no menos poderosa que explicaría la separación entre la enseñanza secundaria y la Universidad es que los primeros no tienen por fin único, ni siquiera principal, el preparar á los estudiantes para carreras universitarias.

De manera, pues, que, teórica y lógicamente, se justifica perfectamente el estado de cosas sancionado por la ley italiana, que de la enseñanza hace tres organismos independientes, autónomos, con finalidades propias: el de la enseñanza primaria, el de la secundaria y el de la superior. Pero, prácticamente, entre nosotros, si se llega á eso alguna vez, se ha de retardar la evolución en ese sentido, debido á que en nuestra campaña el ambiente no es completamente propicio para implantar esa separación por el momento. Si pros-

cribimos de los liceos la enseñanza preparatoria, colocaremos á los estudiantes de la campaña en el caso de tener que trasladarse á la Capital para concluir el bachillerato, ó, de lo contrario, renunciar á sus propósitos, contrariando así su vocación ó su aspiración más legítima.

Es una grave injusticia, señor Presidente, colocar á los habitantes de la campaña en una inferioridad tan manifiesta respecto de los de la Capital.

Señor Bruno — Pero si nadie ha dicho eso, señor diputado!

Señor Herrera — Pero si no quieren doctores en campaña, señor diputado!

Señor Simón — Hágame el servicio de oirme y después me contestará. Parece que el orador tiene interés en no dejarme explicar mi pensamiento.

Señor Maldonado — ¿Quién es el orador?

Señor Simón — El que tenía la palabra cuando yo contestaba: el que estaba en presente: usted, como gramático, debía conocer eso.

Señor Maldonado — Yo no soy gramático.

Señor Bruno — Lo que hay es que lo confunden los papeles al doctor Simón.—(Hilaridad).

Señor Presidente — Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador, que ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Simón — Si se quiere ó si se considera conveniente, lo que yo pongo en duda, el restringir con medidas artificiales el número de estudiantes que se dedican á determinada carrera, pónganse trabas que obren igualmente sobre todos los habitantes de la República, pero jamás debe permitirse que se pongan obstáculos especiales á los habitantes de la campaña.

Señor Bruno — ¿Me permite el señor diputado Simón?...

Señor Simón — Le permito, sí señor.

Señor Bruno — El señor diputado Simón está hablando en nombre de la justicia, y considera una necesidad el establecimiento de la ampliación de los estudios sólo en los liceos de algunos Departamentos.

Lo ideal y lo justo sería que se establecieran en todo el país.

Señor Simón — Pero voy á lo mismo, señor. No le permito más interrupciones porque eso mismo se lo voy á contestar más adelante, porque entra dentro de mi plan al tratar ese punto. El señor diputado está adelantando la cuestión é interrumpiendo mi discurso sin ningún fin útil.

Señor Bruno — Le prometo no interrumpirlo más.

Señor Presidente — El señor diputado orador tiene la culpa porque consiente las interrupciones.

Señor Simón — No las consiento.

Señor Herrera — Primero las permite y después las prohibe!... — (Murmullos).

Señor Simón — Debemos, por lo contrario, tomar una dirección centrífuga, huyendo del exclusivismo absorbente de la capital en materia de cultura de todo orden. Debemos ir preparando las cosas de modo que en un futuro más ó menos lejano podamos diseminar Facultades por la campaña...

Señor Herrera — ¡Horror, señor diputado!...

Señor Simón — Para el señor diputado será horror, para mí no lo es.

... convirtiendo ésta en centro productor del pensamiento original, en foco de luz propia, en colaboradora consciente...

Señor Herrera — En luz eléctrica, que es la luz verdadera, por ahora!...

Señor Presidente — Se ruega al señor diputado que no interrumpa al orador.

Señor Simón — No hay ninguna razón valedera para que la capital de la República continúe indefinidamente monopolizando el pensamiento en sus más altas manifestaciones y excluyendo á los Departamentos de las expansiones de vida superior á que tienen derecho.

Obstinarse en obstruir la vía por donde la campaña pueda ascender al dominio de la ciencia, es empeñarse en un sistema antipático, y respecto del cual se sienten inequívocos síntomas de reacción.

El hombre de nuestra campaña que nos ha dado patria y libertad, que con su esfuerzo y su labor ha construído el edificio de nuestra nacionalidad, asentándola sobre sus dolores nunca recompensados, y que, cuando la patria peligra, carga con todo el peso para sostenerla, el que es nuestro hermano en las horas de desgracia y, como dijera el poeta, "el entenao" en las horas del goce, vive, en medio de las luces y los refinamientos de la civilización, oscurecido, ignorado y olvidado.

Pues bien: ese hombre es el que lleva el genio de nuestra nacionalidad, la brújula que nos ha de enseñar cuáles son las verdaderas y cuáles son las equivocadas orientaciones en nuestra ruta de nación. Si cada pueblo tiene su característica, su sello esencial que lo diferencia de los otros pueblos, ¿dónde nosotros podemos irlo á buscar, sino en la población de la campaña, donde el espíritu nacional se conserva más grosero sí, pero más puro y menos pervertido por elementos extraños?

Debo agregar que el hombre de la campaña no es inferior, indudablemente, aún para las altas especulaciones del espíritu, al hombre de la capital, y si hay alguna diferencia entre uno y otro, es á favor del primero, porque tiene una herencia fisiológica mejor garantida, porque ha gastado menos su sistema nervioso en los vicios y placeres y en el esfuerzo intelectual, porque sus reservas orgánicas son más ricas, más vírgenes y más sanas, está, pues, en condiciones de hacer un esfuerzo intelectual mayor, y de empujar con más eficacia el progreso.

En una sola cosa es inferior el hombre del campo al de la capital: en que le faltan los medios para ilustrar su inteligencia.

Señor Herrera — ¡Le faltan caminos!...

Señor Simón — Tiene derecho á reclamar esos medios...

Señor Magariños Veira — Y esos caminos.

Señor Simón — ... y eso es lo que nosotros no tenemos derecho para negar.

Señor Herrera — ¡Si nadie pide eso!...

Señor Simón — Pero eso es lo que algunos señores diputados, como lo han dejado traslucir en las interrupciones, se empeñan en no concederlo.

No bastan cuatro años de enseñanza secundaria, que dan un saber fragmentario, incompleto, aplicado á niños que salen de la escuela primaria, generalmente con una preparación deficientísima.

Esa media ciencia ajustada á programas enciclopédicos, por regla general, ahoga la iniciativa del estudiante, llena su espíritu de dudas y de sombras, y no consigue á menudo otro resultado más que el de que el estudiante vislumbre la existencia de problemas que antes desconocía en absoluto. Yo no quiero decir, señor Presidente, que eso sea un mal, pues la duda lleva en sí los gérmenes de la verdad y de la ciencia; pero, también repito, para que sea un bien, es menester que sea una duda activa y no pasiva; es menester que afecte no la forma de un pesimismo esterilizante, sino el carácter de un deseo de descubrir nuevas verdades, de ampliar el horizonte del saber, en una palabra, que sea un deseo vivo de estudiar y de aprender.

Los liceos departamentales darán buen resultado en la proporción en que consigan ser un fermento para el espíritu del alumno que reclame constantemente nuevos datos, nuevos conocimientos, y darán malos resultados en la proporción en que formen indiferentes, pesimistas, descreídos ó petulantes que crean que toda la ciencia se reduce al corto número de verdades elementales que han adquirido en el liceo.

Señor Bruno—Igual petulancia surge á veces de las universidades.

Señor Ramírez—Mayor.

Señor Herrera—Apoyado. Se haría un gran negocio comprando á ciertos estudiantes por lo que valen y vendiéndolos por lo que creen que valen...

Señor Simón—Si la misión natural de los liceos consiste en despertar esa ansia de saber, se deduce, como consecuencia lógica, que el Estado, una vez que ha despertado esos deseos, tiene el deber de favorecerlos, poniendo al alcance del estudiante los estudios más ó menos superiores, en el grado posible, que son alimento del espíritu. ¿No se deduce también que hay cierto grado de contradicción entre el despertar el deseo de saber y el alejar del alcance del estudiante los medios de continuar aprendiendo?

El joven de la campaña que ha sido arrancado del sueño propio de un ambiente desprovisto de estímulos y de excitantes, para ser llevado al liceo, donde ve presentársele un nuevo mundo de ideas, abrirse ante sí el camino que parece conducirle á la satisfacción de aspiraciones que han hecho nacer en él, ¿qué de extraño hay en que se crea con derecho á que los mismos que han despertado su ilusión ó provocado su vocación le dejen el camino abierto para que vaya tan lejos y con las facilidades posibles hasta donde se pueda? Y si ese joven es pobre y sin recursos, ¿qué contestaremos á su protesta cuando nos pregunte?

¿Con qué derecho, con qué lógica, con qué regla de equidad, hemos despertado su sed de saber y de progreso, y al mismo tiempo le ponemos obstáculos desde sus primeros pasos, los más difíciles, dados para alcanzar la carrera de su inclinación ó de su preferencia?

En una democracia es menester facilitar todos los estudios, principalmente las carreras científicas y las más encumbradas, poniéndolas al alcance de los más pobres, porque suelen ser éstos los medios únicos á veces, por lo menos los más seguros, de elevar á los más intelectualmente aptos y que carecen de recursos.

Señor Schinca—Eso está previsto por la ley en vigencia.

Señor Simón—No está previsto; yo niego que esté previsto, porque la cuestión á que el señor diputado se refiere...

Señor Schinca—Se creó un número de becas para los más aptos; es un estímulo para los más inteligentes.

Señor Salgado—Parece limitado el número, porque sólo se da con arreglo al número de diputados que elige el Departamento.

Señor Simón — Tan limitado, que no puede llenar ninguna necesidad, absolutamente ninguna, porque la ley dispone que las becas no pueden exceder del número de legisladores que corresponde á cada Departamento. La mayor parte de los Departamentos nombran cinco legisladores...

Señor Schinca—Así se hace más posible la selección.

Señor Simón—Bien; con cinco becas deben proveer en los Departamentos á los aspirantes para las carreras de abogado, de médico, de ingeniero, de arquitecto, de agrimensor, de farmacéutico, etcétera, etcétera.

Señor Maldonado — Son sencillamente los cinco más aptos. Eso es lo más lógico.

Señor Simón—Pero carreras que duran varios años, y por consiguiente ni uno por año podría ser...

Señor Salgado — Puede haber mucho más de cinco aptos.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Simón—Nosotros, los que hemos

aceptado que cuatro liceos con carácter de excepción den enseñanza secundaria, es bueno que tengamos conciencia de que esa excepción puede en cualquier momento convertirse en regla general, y que hasta es inevitable que eso suceda.

Si en lo sucesivo, ó ahora, se nos presentan casos tan justificados como los que nosotros hemos aceptado, ¿en nombre de qué podríamos rechazarlos?

Yo, por mi parte, señor Presidente, declaro que deseo que lo más pronto posible las finanzas del país y los elementos con que cuenten los liceos permitan que la enseñanza preparatoria se dé al lado de la secundaria en el mayor número de los Departamentos de la República.

He terminado.

Señor Herrera—Yo pensaba, señor Presidente, ocuparme de este asunto, pero si algún entusiasmo tenía para defender la tesis que creo que es la equitativa,—respetando, como acostumbro siempre, las opiniones que no concuerdan con las mías, —antes de oír al señor diputado Simón, después de escucharlo, creo que tengo hasta el deber patriótico de hacer todo lo posible para combatir la opinión que él perstigia como un postulado y como un ideal de futuro.

El distinguido colega dice que él desea para el país muchas universidades y que lamenta—sus últimas palabras lo subrayan—que las finanzas estén un poco flacas hoy en día, porque la aspiración nacional debe ser constituir corporaciones superiores en todas las capitales de los Departamentos de la República!

Francamente,—y, como digo, sin desconocer el pleno derecho de este colega de expresarse así,—estoy en un punto de vista diametralmente opuesto. Pienso al reves: creo que estamos todos enfermos de mucha teoría—me incluyo en el número, aunque todos los días trabajo para sacarme eso del cuerpo—que estamos un poco intoxicados del afán libresco; y que la campaña necesita, en primer término, hombres hábiles para cultivar sus intereses actuales y que ellos están muy lejos de ser, señor Presidente, como urgente exigencia local, los médicos, los abogados y las parteras!...—(Hilaridad).

Cuando salgo á campaña, de vuelta á Montevideo, aunque me haya costado un poco dejar las blanduras de la capital, me complazco de haber viajado por el interior, porque en esta vida suave que llevamos aquí, uno se olvida continuamente de lo que es su país: pierde la visión exacta de las cosas!...

Señor Ramasso (don Juan)—Esa vida suave que lleva el señor diputado; pero que no llevamos todos.

Señor Herrera—Sobre todo, el señor diputado, que es tan galante. Cómo no la va á llevar! La lleva siempre!...

Desde Montevideo, digo, olvidamos un poco las perspectivas reales que ofrece la campaña; la vemos á través del deseo patriótico que todos alentamos, en un nivel que no es el verdadero. Arrancando cinco leguas de Montevideo, señor Presidente, tropezamos con el país como es todavía: el país sin vías de comunicación; el correo, servido con la mejor voluntad por los Poderes Públicos, todavía deficiente y escaso; las principales ciudades del interior sin elementos de higiene—aunque asuste el prosaísmo—sin aguas corrientes y caños maestros; los ferrocarriles mal servidos en general; y, sobre todo, la campaña sin población: el rancho de terrón triunfante en toda la inmensidad, hasta la frontera!...

¿Cómo creer en la solución que se aconseja para nuestros males—que no los imputo á ningún gobierno ni á ningún partido, sino que son obra de nuestro estado de civilización todavía mediocre, como es el de todos los países sudamericanos, —siendo el nuestro el menos atrasado,—cómo creer, señor Presidente, que nuestra población raleada, dispersa por todos los rincones de la República, analfabeta mucha de ella, escasas las escuelas, con una visión reducidísima de las cosas de la vida, localizada á las faenas diarias, que esa población, repito, va á ser más feliz, va á salir de la situación precaria en que vive, mediante la creación de Facultades de Medicina, de Ingeniería y de Derecho, en las cabezas de Departamentos?...

No, señor Presidente!... Respeto y estimo la aspiración sincera del señor diputado Simón que le conduce á desear otra cosa; pero el país no es como el señor diputado Simón lo desearía: la realidad es otra!...

Leía ayer un discurso de Benavente,—magnífico, no hay que decirlo, — pronunciado en unos juegos florales en el Escorial. Decía el gran escritor, hablando de las cosas de su tierra, de esa madre España, que también es la nuestra: "que el defecto de los españoles, generalmente, era no conocer á su país: hablar de él por referencias", y agregaba: "¡Cuánta razón tiene ese castellano que dice, en un adagio corrido: "quien conoce un pueblo, conoce un reino"!".

Pues bien: yo creo que á todos los legisladores nos hace falta conocer los pueblos de la República; "peludiar", señor Presidente, en uno de eso barrizales, á la orden del día, durante el invierno, donde se entierran los caballos de las diligencias hasta las orejas, para comprender, entonces, que ese es desgraciadamente el país en que vivimos, y que las ideas del señor diputado Simón, patrióticamente inspiradas, serán aplicables á Bélgica, á naciones de gran densidad de población, á los países europeos, afinados, hechos y construídos sobre un admirable aluvión de generaciones; pero nosotros, señor Presidente, que estamos recién en el punto de partida, que apenas sabemos leer y que tan mal deletreamos aún las instituciones libres, no estamos para crear cursos superiores!... ¿Para que asistan quiénes?... Los peones de las estancias, acaso?...

Entrando al asunto, yo también tengo apuntecitos, — aunque no son tan peligrosos como los otros conocidos..., — sobre esta cuestión.

Haré lo posible por ordenar mis modestas ideas.

De entrada, y para evitar el peligro de que se pongan en mis labios afirmaciones que no he articulado, deseo decir que yo reconozco la intención saludable que ha tenido el Poder Ejecutivo anterior al enviar este proyecto creando estudios secundarios en algunas ciudades del interior.

Reconozco que la intención ha sido sana; que se ha querido apurar esta marcha hacia la mayor cultura en que estamos empeñados, olvidando, es cierto, aquello de que "si estás apurado, vístete despacio": olvidando que no es poniendo sobre el papel facultades nuevas y estudios que haremos los estudiantes ni precipitaremos la evolución civilizada de la República.

Así, pues, no me opongo á que se extienda la cultura en el país. Sólo discrepo con el proyecto en cuanto al camino que se debe tomar.

Los liceos! No sé si coincide mi opinión con la de los compañeros que actúan en este debate, pero yo aliento la mayor simpatía por esos organismos; creo que son excelentes como núcleos de cultura inicial en las poblaciones del interior, y que responden á una necesidad pública que, ¡esa sí! existe.

Hay en todas las capitales del interior un núcleo de familias en posición holgada y, sin ser holgada, una porción de gente muy estimable con aspiraciones espirituales, interesante, y los liceos sirven muy bien esos justos anhelos!... — (Apoyados).

... agregando que yo les veo un aspecto todavía más sugestivo en esos centros educacionales, y es el siguiente: la iniciativa no se muestra vigorosa en el interior; y bien: la muchachada de los Departamentos ha creado alrededor de los liceos un ambiente de optimismo, de movimiento, de acción; de acción cívica, de acción patriótica. Veo continuamente en los diarios, con gran regocijo, que de un tiempo á esta parte, las efemérides patrióticas tienen un festejo militante intenso, de gran utilidad colectiva en las ciudades del interior que antes veían desfilar las fechas nacionales en la mayor indiferencia!...

Así que yo rindo toda mi simpatía á esas instituciones docentes...

Señor Ramasso (don Juan) — Pero no quiere bachilleres para cuidar ovejas!

Señor Herrera — ¡Ah! no, señor diputado!... A ese desastre nos llevaría este proyecto!...

Señor Ramasso (don Juan) — De acuerdo.

Señor Herrera — Yo creo que la Universidad, dentro de lo legítimo, debería restringir el número de estudiantes en beneficio de todos, en beneficio de nosotros mismos...

Señor Ramasso (don Juan) — Muy de acuerdo.

Señor Herrera — ... porque las carreras liberales tienen un punto de saturación que ya está alcanzado. Supongamos que se realice lo que desea el señor diputado Simón; que haya centenares de doctorados: ¡Haríamos, señor Presidente, una porción de desgraciados, porque como no hay trabajo académico para todos, ¿qué sucederá? Que incitaremos á muchos á la conducta inescrupulosa, al desastre, á la desesperación!...

Señor Bruno—O harían una vida parasitaria.

Señor Herrera — ¡Por supuesto! Fracasados de la vida real!...

Señor Martínez Thdy — O, sino, va á suceder lo que dice Ricardo Rojas que ocurrió en cierto barrio apartado de Buenos Aires: en un expreso de tranvía oyó decir: "Un boleto para el Once, doctor"...

Señor Herrera—Mire, nosotros, en ese papel, qué haríamos, despachando boletos!

El momento moral del país, ¿cuál es, señor Presidente? Es un momento esencialmente económico. Desde el Gobierno y desde la llanura, en todos los centros donde se medita sobre las cuestiones públicas, la gente coincide en que el país está en un intensísimo momento de desarrollo agrario; en que las fuerzas económicas empiezan á moverse; en que el modo de trabajar de los establecimientos rurales va sufriendo una evolución muy plausible; en que la agricultura empieza á despertarse en el país y que en ella y en la ganadería, tan temeraria y equivocadamente desdeñada antes de ahora, es donde reposan, en resumen de cuentas, las fuerzas matrices del país.

Si alguien lo hubiera dudado, viviendo en la teoría pura, se habría apercibido, ahora, de lo contrario, por lo que ha ocurrido con la guerra europea, que ha demostrado que la República está salvando de esta contingencia, de este terrible episodio económico, gracias al esfuerzo incesante del país, que está trabajando, á su musculatura de hierro, infatigable, á la parición de las vacas, á los novillos, que valen 115 pesos, señor Presidente; no porque conjuren el peligro las universidades en campaña que, llevadas al grado de intensidad que pretende el señor diputado contrincante, serían una calamidad pública, y hasta invitarían á huir del país, porque sería el caso de comer el "pan amargo del ostracismo", — aun-

que lo diga riéndome, — si estuviéramos amagados por una verdadera plaga social!

Y digo plaga, no porque considere malos á los doctorados, sino porque su exceso constituye una enfermedad: simplemente por eso!...

Señor Rodríguez Larreta—Apoyado.

Señor Herrera—Por mucho tiempo hemos estado educando sin plan. El afán de antes era enseñar á leer, redimiendo gente de las tinieblas,—como se dice en esa frase tan castigada. Pero, ahora, ya el país en un grado superior, se acentúa la necesidad de disciplinar el esfuerzo. Ya los rumbos están establecidos: hay que seguir enseñando, pero con método. No es el caso de edificar á la buena de Dios, sino de imponerse un propósito práctico, una finalidad; y eso es lo que yo, con aplauso, noto que se está manifestando ya en el Ministerio de Instrucción Pública. Casi diría que el actual Ministro está en contradicción, según sus distintas é interesantes comunicaciones de los últimos tiempos, con el criterio errado que prima en este articulado. Así que me pregunto si no sería del caso, ya que este proyecto pertenece á una Administración anterior y está firmado por otro Ministro de Instrucción, llamar á nuestro seno al doctor Espalter, que tiene un concepto más práctico, más industrial de la enseñanza en campaña, é invitarlo á que nos ilustre con su opinión y á que rectifique lo que encuentre que no sea viable en el asunto en debate.

Antes de entrar al recinto, pedí al señor bibliotecario las circulares á que refiero.

Encuentro que en muy poco tiempo el doctor Espalter ha acentuado, con una actividad digna del mayor encomio, el propósito de darle carácter más práctico á la enseñanza que se da en campaña.

Por ejemplo, en Junio 17, dice que: "Considerando que es indiscutible la conveniencia de abrir cursos industriales prácticos en las escuelas de la República, se designa una Comisión de señoritas, maestras de escuela, para que dén esos cursos." Esto es muy distinto á lo que dice este proyecto, á mi juicio, generosamente equivocado. Después el señor Ministro propone á la Cámara la creación de dos liceos en Montevideo, en virtud de ser ya mucha la población estudiantil y muy extendido el radio de la capital, y para servir también á los estudiantes de campaña.

Señor Antuña—Entonces propone nuevas universidades.

Señor Maldonado—No: nuevos liceos.

Señor Herrera — No; yo estoy contra eso; pero el referido es un encasillado nuevo que propone el señor Ministro. Los liceos de Montevideo los amplifica, porque hay más estudiantes, ofreciendo, á la vez, hospitalidad amplia á los estudiantes del interior...

Señor Antña—De manera que no restringe.

Señor Herrera — Yo restringiría, advierto!...

Señor Bruno—Pero se trata de una cosa distinta. No se refiere á universidades, sino á liceos de enseñanza secundaria.

Señor Herrera—Sólo digo que, desde el momento que se proyecta, porque hay muchos estudiantes, ampliar los liceos de Montevideo, sería el caso de no crear en campaña facultades secundarias, cuando pueden venir á Montevideo los muchachos para seguir, luego, los estudios superiores...

Insisto en que la misión del Estado es encaminar á la juventud hacia los fines que convienen al país, en primera línea, á sus intereses permanentes.

¿Cuáles son éstos hoy en día? La ganadería y agricultura.

Las Facultades de Enseñanza Secundaria proyectadas, se alejan de esa finalidad. Por lo tanto, en campaña, no tienen objeto por ahora: son perniciosas. Los Departamentos necesitan, sobre todo, fundamentalmente, como promedio, estancieros adelantados, buenos agricultores, hombres cultos, de cultura media, que, ya la Capital, fabricando desgraciadamente con exceso, académicos, les envía los abogados, los médicos y los escribanos que necesita, que son, por lo general, hijos de los propios Departamentos, devueltos á su medio. Así que esa necesidad pública está holgadamente servida por la Universidad de Montevideo. Y aunque á los Poderes Públicos no les otorgo las facultades exageradas que les adjudican las ideas socialistas,—que les otorgan el patrimonio de la acción pública,—creo que, sirviendo los fines secundarios del Estado, esos Poderes deben acentuar su acción educativa y encaminar el cometido de los liceos, sin atacar el derecho privado, hacia donde sientan que hay flaqueza y perturbación de las aspiraciones públicas, de las necesidades nacionales.

Como se pone á un árbol débil un tutor, para enderezarlo, creo que, así los Poderes Públicos, si encuentran que hay exceso de población académica, están en el deber, en el derecho de abrir nuevas vías de estudio, más prácticas, más equitativas, más juiciosas, para que la juventud inteligente del país, y la que no lo sea, encuentre fácil solución para su problema económico.

¿Es, acaso, el cometido del Estado, hacer togados? Por mucho tiempo, señor Presidente, y, equivocándonos, lo hemos creído así, creando, sin advertirlo, el proletariado universitario existente. Por ejemplo, véase lo que ocurre en San Eugenio—apelo al distinguido colega señor Samacoitz, que tiene conocimiento de ese escenario. Allí no hay letrados. Fué un distinguido abogado á radicarse.

Después de un par de años de labor tenaz, entusiasta, ha tenido que abandonar el campo, porque allí no hay asuntos mayores.

Después de éste, estuvo otro abogado caracterizado, aunque más joven: también ha dejado la plaza porque no hay mayor aliciente forense; porque la población de San Eugenio, para su felicidad y acreditando el mayor buen criterio, resuelve sus cuestiones legales sin mayor resonancia; y porque los pocos casos judiciales, los pocos asuntos que se tramitan, los despachan perfectamente algunos procuradores muy inteligentes, radicados en aquella localidad. Diga el señor Samacoitz si lo que digo no es una verdad.

Señor Samacoitz—Es cierto.

Señor Herrera—De manera que si prosperara la idea del señor diputado Simón, de que hubiera horno para fabricar abogados y médicos en la ciudad de San Eugenio, aquello sería un infierno!...

Diez ó veinte jóvenes, inteligentes y meritorios, estudiando Derecho para trabajar, luego, en aquella localidad, dondo no hay asuntos, irían al naufragio seguro, embicarían en la miseria!...

Mozos buenos y sinceros que, llevados por ensueños, propios de su edad, verían castillos en España, olvidándose de que están en la frontera!...

Así qué desde que el cometido del Estado, en una forma discreta, es concurrir á hacer hombres felices, y desde que está ya saturado el ambiente nuestro, con exceso, de académicos, yo no puedo votar este proyecto. Lo acompaño si en vez de crear Facultades en Salto y en Mercedes, se fundaran,—como estoy seguro que lo piensa, pues lo deduzco de sus documentos, el mismo doctor Espalter,—Secciones de estudios manuales; que se hiciera enseñanza industrial...

Señor Bruno—Está proyectado ya.

Señor Herrera — ... que se abrieran nuevas rutas, pero fuera de las académicas,—que hay muchas y muy fecundas,—á la juventud de cada localidad. El afán debe ser que la mozada que se va formando en los claustros,—y no aplico la palabra "claustro" simplemente á la enseñanza académica, sino que, gramaticalmente ó no, la extiendo á todo lo que sea estudio intenso y serio,—el afán, digo, es forjar jóvenes que puedan bastarse á sí mismos, una vez que sean hombres.

Desde que tenemos la convicción, abonada por la realidad, de que hay exceso de académicos, ¿para qué crear nuevos centros universitarios, que van á precipitar al error en que hemos incurrido ya muchísimos de nosotros, á una porción de jóvenes que si tomaran pistas distintas en la vida real, serían hombres fuertes, hombres que labrarían holgadamente su bienestar y, por lo tanto, su felicidad? Solamente que aceptáramos la doctrina extraordinaria que he visto en algún periódico, de que el día que haya abogados y médicos á millares, se abaratarán los servicios profesionales! Yo no lo dudo, señor Presidente, pero antes que el bien de esos clientes,—que allá veremos para las kalendas griegas,—está el del país!...

Señor Martínez (don Martín C.)—Podía recordar el señor diputado que cuando se trató de los derechos al trigo se nos dijo que la carestía del pan se explicaba por la abundancia de las panaderías. De manera que la abundancia de abogados no es razón para que los honorarios sean más módicos.

Señor Herrera — El sofisma se vuelve, entonces, contra aquellos que lo esgrimieron antes!...

Y bien: hay que reaccionar, insisto, contra este desequilibrio profesional en que vivimos. Hemos pagado un tributo excesivo, y la generación nuestra ha sido una de sus víctimas, al alumnismo universitario.

Ha sido, el apuntado, un mal social; durante tiempos demasiado largos, que felizmente empiezan á languidecer, el ideal de las familias era siempre que el primogénito, cuando no otro hermanito más, se dedicara á ser hombre de dogma, de dogma laico, ¡doctor!...

El cuadro ha sido familiar en los hogares nuestros. ¿En cuál de ellos faltaba un "niño prodigio"; un muchacho que tocaba el piano á los cinco años y entendía el Código Civil á los diez, persuadida toda la familia, de padres á tíos, de que no darle campo, á ese fenómeno de la naturaleza, para cultivar sus aptitudes, importaba cometer una iniquidad social, era privar al país, y quizás al mundo, de un redentor en germen?... En todos los hogares y en todas las mantillas de los recién nacidos estaba, en promesa, el niño prodigio.

Y yo, señor Presidente, no creo, francamente, en los "niños prodigios"! Al contrario: vemos continuamente su fracaso en la muchachada, así ungida, que hemos podido seguir en su ascenso,—descenso doloroso muchas veces,—de la vida. Por lo general, esos brillantes compañeros que hemos tenido en las aulas, esos favoritos de los sobresalientes, esos estupendos cerebros que tanto prometían, esos adolescentes que hablaban bien y fácilmente, probablemente sin saber del todo lo que decían,—uno los busca en la jornada, quince ó veinte años después, y los encuentra, por lo general, náufragos: perdidos, tragados por el huracán!...

Señor Ramírez — O están en el Presupuesto.

Señor Herrera—A veces, esos vencidos tienen, fatalmente, que agarrarse á esa tabla y eso es doloroso.

¡Después de tantos ensueños, buscar salida, solución á una situación precaria en el Presupuesto, fomentando un mal grave para el país, cual es la empleomanía!...

En nuestra juventud, por esos errores en que hemos incurrido, no se ha afianzado la confianza en sí mismo. Lo corriente

es que nuestra juventud, despierta como es, sin ser prodigio, como se cree muchas veces...

Señor Ramírez—Hay de todo.

Señor Herrera—Hay de todo. Aquí el único "niño prodigio" que podría haber es un señor diputado que se ríe en este momento, porque es el más joven de todos nosotros!...—(Hilaridad).

Nuestra niñez vale, pero es mal conducida; sueña con fantasmas y con un país de hadas que no es la vida real, que no es de este mundo...

Por lo tanto, desde que este proyecto contribuye á servir esa equivocada aspiración espiritual, yo lo combato ofreciéndole mi voto en el caso de que el Ministro de Instrucción Pública venga á nuestro seno y nos proponga algo, que estoy seguro está en su espíritu, es decir, darle otro giro á las ampliaciones educativas que se propician por este mensaje.

Señor Bruno—Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Terminó el señor diputado Herrera?

Señor Herrera — No he concluído!... Los señores diputados están tan aburridos, seguramente, que creen que he terminado!...—(Hilaridad).

Esa perturbación á que me refería, ese homenaje cerrado y equivocadísimo y sincerísimo,—por eso peor,—á los títulos, llegó á tal punto, señor Presidente, que en cierta época hasta se tuvo como signo de distinción personal y de inteligencia. Había que ser abogado, para valer; y tanto camino había hecho ese concepto en el espíritu popular, hasta entre las clases modestas, que nadie ignora aquel su dicho, como expresión de la suma felicidad, de un hombre del pueblo á otro: "¡Si pareces un doctor, que vives en casa de altos y tienes chapa en la puerta!"... Esa es la expresión gráfica de ese estado de espíritu general, que ha costado un triunfo reducir, porque, desgraciadamente, hay personas inteligentes, excelentes, que quieren decididamente el bien de sus hijos, y que, sin embargo, hacen lo indecible, forzándolos, por meterlos en la Universidad. Cuando fracasan en ese empeño, dicen del hijo animoso, con cierta pena: "Insistió en irse á la estancia, ahí está lidiando con animales"... Y esos padres ignoran que ese hijo tiene una visión más práctica, más real de la vida que ellos, porque su mejor doctorado será marcar reses y curar sarna en los bretes, porque por ahí va á salir la fortuna, honesta y legítimamente adquirida, sobre la cual edificará un hogar, que hará de él un buen, un digno ciudadano, aunque no lo quiera!...

Florencio Sánchez, aquel talento doloroso, reflejaba esta clase de perturbación en las ideas, en su tan aplaudida obra "M'hijo el dotor". Pintaba el caso gráfico, que tanto daño ha hecho al país, del rico estanciero, que sugestionado también por el deseo de tener un académico en casa, manda al primogénito á Montevideo á cursar estudios superiores. Ese joven, arrancado á su medio, cursa, mal ó bien, su carrera y se gradúa. El padre sigue, balbuceante de emoción, el éxito, el ascenso teórico del hijo querido. Y Sánchez nos presenta la vuelta del primogénito, cuando el pobre paisano lo espera, irradiando entusiasmo y envidiado por sus convecinos. Llega de la Capital, un buen día, después de diez años, convertido en uno de nosotros, en uno de tantos puebleros, habiendo dejado en Montevideo lo mejor de su ser moral,—aunque Montevideo no es un París que envenene,—pero habiendo empezado por perder su gran virtud inicial que era el amor á la campaña, y agregando á eso el desdén soberano hacia su propio padre, porque era un paisano que no dominaba la ciencia infusa!...

Este cuadro se desarrolla y finaliza con la bancarrota de la familia, porque ese hijo considera que es rebajarse cuidar los valiosos intereses de los suyos, y prefiere volver á Montevideo, al torbellino que lo ha desnaturalizado, para continuar la vida fácil de la Capital, perdido para el esfuerzo viril!...

El caso es doloroso, y dentro de sus rasgos generales, empíricos, es exactísimo. Me dice muy bien un compañero de banca, que en el curso de la referida obra teatral, verdadera, el padre indignado, al fin, y revelándosele en toda su integridad el mal que ha sufrido su hijo, empujado á la carrera que no puede practicar, y desdeñando lo que mamó desde chico,—el ambiente rural, su fortuna y riqueza, que piden cuidado,—le dice: "Doctor!... ¿dices? ¡Eres doctor en trampas!" ¿El interés social, cuál puede ser en casos como el enunciado?...

Lo lógico, lo que podemos desear, es que los hijos de los grandes estancieros del país, de los productores, se dediquen á estudios que sean armónicos con los intereses que representarán, luego, su haber, su porvenir. Lo útil al país es que adquieran la cultura necesaria; que sean hombres "leídos", pero leídos en materia apropiada á sus conveniencias y para servir los fines que convienen á su futuro, que no pueden ser otros que el cuidado de la herencia paterna, que, de lo contrario, lanzados sus dueños á Montevideo y descreídos para el esfuerzo rural, considerado vergonzante, caerán en manos mercenarias!...

Señor Presidente — Si me permite el señor diputado, la Mesa va á dar cuenta de la orden del día para la sesión próxima.

Señor Herrera — Con mucho gusto.

(Se lee lo siguiente):

ORDEN DEL DÍA:

Discusión general y particular del proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Continuar la discusión particular del proyecto sobre Enseñanza Preparatoria en los Liceos de Salto y Paysandú.

Discusión general del relativo á pavimentación asfáltica en la Capital.

Discusión general del referente á condena condicional.

Discusión particular del que crea el cargo de Inspector de Liceos.

Discusión general de los siguientes: Tranvía eléctrico de Paysandú. Modificación al artículo 8.o de la ley de creación de los liceos departamentales; y del relativo á pensiones á la vejez."

Señor Paullier (don Federico) — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Es para ocuparse de este asunto?

Señor Paullier (don Federico) — Es para hacer una moción con respecto á la orden del día.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Paullier (don Federico) — Mociono, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Presupuesto, para que se trate en primer término en la sesión del sábado próximo y en ambas discusiones el proyecto de ley sustitutivo sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Diciembre de 1915, debiendo publicarse dicho proyecto en el "Diario Oficial" de mañana. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la modificación formulada por el señor diputado Paullier á la orden del día leída por la Mesa.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda modificada en tal sentido la orden del día del sábado próximo.

Puede continuar con la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — Los jóvenes, señor Presidente, que siguen estudios académicos, — fuera de los sobresalientes y de los que triunfan en la vida, — no hay que exagerar la tesis, — esos jóvenes encuentran dos caminos: algunos, llegan, y, como tienen condiciones, triunfan, por sus cabales, eso es indudable; otros, también llegan, pero por fatalidad ó porque la plaza es estrecha para tanto graduado, tienen que apearse de sus ensueños, de sus quimeras, de sus grandes anhelos, y rendirse á esa enfermedad nacional de la empleomanía, — ya señalada, — á la cual el Estado tiene un interés urgente en corregir, dentro de lo posible...

Y los que no llegan, esos son los confesadamente fracasados, sin que lo sean menos los que han llegado y tienen que descender en su ilusión: ser empleados toda la vida. Esos que no llegan son las víctimas más dolorosas de estos dramas, que si se indaga, vibran en tantos hogares! Esos son víctimas de su educación selecta, vergonzantes que no aceptan plazas inferiores y secundarias, porque su calidad doctorada lo impide en cierto sentido, dado el concepto quijotesco que tenemos nosotros de la vida real y prosaica. Pasa entonces, como dice el señor diputado Martínez Thedy, que se da el caso de que un doctor ande vendiendo boletos... Ya hemos de ver vender boletos, y algo más: conciencias, cuando triunfe el proyecto de los señores diputados que habla de la creación de Facultades en todos los Departamentos!...

Yo pediría que se prorrogara la sesión por diez minutos, porque voy á terminar, si la Cámara me hace esa cortesía.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado?

Señor Herrera—No hago moción directamente...

Señor Ramírez—La hago yo, señor diputado.

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara.

. . . .

Señor Herrera—No importa, señor Presidente, dejo para mañana, como la lotería...

Señor Presidente—¿El señor diputado Ramírez mantiene ó retira su moción?

Señor Ramírez—Mantengo la moción.

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor diputado por Rivera, doctor Ramírez, para que se prorrogue la sesión por diez minutos.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda prorrogada la sesión por diez minutos.

Señor Herrera—Agradezco á los señores diputados, y al doctor Ramírez en especial.

Creando instituciones universitarias en campaña, se dice que concurrirán á ellas los que quieran graduarse; pero vuelvo á mi argumento primero: que el interés público consiste en no abrir el apetito para estudios que llevan al extravío y al fracaso, con seguridad, á la juventud buena

del interior. Por eso, mucho más aceptable sería que se iniciara la enseñanza profesional, la enseñanza industrial, la enseñanza agraria...

Señor Salgado—Pero si eso está proyectado, señor diputado!

Señor Herrera — Sí, proyectado, muy bien; pero está combatido por el proyecto que discutimos!...

Señor Salgado — El señor Ministro de Industrias nos explicaba, al doctor Beltrán y á mí, en qué consiste el plan del Poder Ejecutivo sobre las escuelas industriales que se van á implantar dentro de poco tiempo. De manera que todo lo que dice el señor diputado está en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Herrera—Pero, señor diputado: ya sabemos lo que son los proyectos. Esta realidad va contra esas iniciativas teóricas. De manera que yo la combato á cuenta de lo demás!...

Señor Salgado—Eso figura en el proyecto del Poder Ejecutivo, ya enviado á la Honorable Cámara.

Señor Herrera—Yo le hago reproches al señor Ministro de que piense así. ¿Por qué entonces no pide el retiro de ese proyecto que va contra sus ideas?...

Señor Salgado — Porque este proyecto tiene su razón de ser, que voy á explicar después.

Señor Herrera—Ah! ¿Tiene más razón éste, que fomenta el universitarismo?...

Señor Salgado—No fomenta el universitarismo. Una cosa es la enseñanza secundaria y otra la enseñanza superior.

Señor Herrera—¿Y á qué se reduce un bachiller, qué hace después de obtener su título?... ¿No sabe el señor diputado que se le ha creado una barrera entre su calidad y vida real?...

Señor Salgado—Pero, ¿cuántas carreras requieren los estudios preparatorios? Lo menos ocho carreras: Abogacía, Medicina, Arquitectura, Ingeniería, Notariado, Farmacia, Odontología, Agrimensura y Obstetricia.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado que no interrumpa al orador.

Señor Beltrán—Pero el señor Ministro de Industrias, autor de ese excelente proyecto de escuelas industriales, creo que es contrario á que se establezcan Facultades de Enseñanza Secundaria en todos los Departamentos de campaña.

Señor Herrera—Es claro.

Señor Salgado—No sé si el señor Ministro de Industrias es contrario al proyecto en debate. Yo sólo le oí hablar de las escuelas industriales:

Señor Herrera—No ve, señor dipuado! No se meta, que se va á perder! Mire que va á poner mal al Ministro!... Yo no quería ir por ahí. Si el Ministro tiene un criterio, como lo ha manifestado varias veces en las interesantes circulares de su dependencia de Instrucción Pública, ¿permite que camine este proyecto, que es la negación de sus ideas...

Señor Salgado—No hay tal negación.

Señor Herrera—... que prospere en la Cámara?... Debía haber hecho lo que el Ministro de la Guerra, que ha pedido el retiro de un proyecto sobre retiro, porque no coincidía con su criterio. ¡Eso es lo lógico!...

Señor Salgado—¿Me permite?...

Señor Presidente—Señor diputado: el orador no puede continuar así.

Señor Salgado—Muy bien.

Señor Herrera—El Ministro de Instrucción Pública actual, muy autorizado, por cierto, reconoce en un mensaje de Agosto 7, ni hace dos meses:

"En todas partes está en crisis la enseñanza secundaria, ó, lo que es lo mismo, no ha dado los frutos que de ella se esperaban y muy principalmente en el país..."

Señor Bruno—Y podía haber agregado también la primaria.

Señor Herrera—¡Es cierto! Yo también pienso lo mismo, pero no quiero extremar la tesis...

"Se ha querido hacer de ella lo que naturalmente ha debido ser, una enseñanza cultural por excelencia, que prepare al hombre al ejercicio de su función individual y social en la vida, y no se ha logrado otra cosa que constituirla en el estímulo al ingreso de las carreras liberales, con exclusión de las demás profesiones y actividades que exige toda buena y ponderada organización social."

Si así piensa el Ministro, señor, si en conversaciones privadas que el señor diputado ha hecho mal, me parece, en sacar á relucir, manifiesta que no está de acuerdo con este criterio, ¿cómo acepta este proyecto, contradictorio con tal criterio?...

Pensará el señor Ministro, en su despacho, que esto no es práctico, lo ratificará así en sus comunicaciones á sus dependencias, pero lo cierto es que permite que la contradicción se establezca por este proyecto que, desgraciadamente, será aprobado!...

Señor Salgado—¿Me permite?

Señor Herrera—La va á embarrar más, señor diputado!...

Señor Salgado—El Ministro á que me referí anteriormente, y que habló con el doctor Beltrán y conmigo, fué el señor Ministro de Industrias, doctor Amézaga, y no el de Instrucción Pública.

No hay, pues, tal contradicción de parte de este último.

Señor Ramírez—No es posible que el doctor Espalter se contradiga!...

Señor Herrera — El doctor Espalter nunca ha sido inconsecuente, empiezo por decir; y después agregaré que de sus documentos emana el mismo criterio que sustento; está contra esta cultura; cree que hay que ir al industrialismo, á la agricultura, á la industria lechera, á cortar esta enseñanza dogmática que nos perjudica, que nos sofoca, que nos ahoga!... Estamos viendo todos los días desventurados, naufragados para la vida real por culpa del universitarismo!...

Yo no sé por qué nosotros cerramos los ojos ante estas realidades, que son tan dolorosas y tan palpitantes y confesadas, en todas partes, por toda la gente que mira á fondo estas cuestiones!...

Yo creo, señor Presidente, respetable la obra civilizadora de nuestra Universidad; pero el rumbo que se le ha dado, en cierto sentido, ha sido profundamente equivocado. Marco sus defectos sin desconocer sus virtudes, porque sería una enormidad reducir su prestigio espiritual; pero creo que la enseñanza superior, como se practica hoy en nuestro país, ha fracasado. Ha fracasado la Secundaria, y ha fracasado, como lo dice muy bien y valientemente el señor diputado Bruno, la Primaria, porque los pobres maestros, y, de paso lo digo porque les tengo profunda simpatía, son torturados, son víctimas del concurso, de la maquinaria administrativa que los ha arruinado hasta en su físico: vencidos por la fatiga que imponen estudios absurdos!...

Fatiga que los deshace, porque se obliga á los maestros de escuela, laboriosos y mal pagos, á que cursen los estudios más extraordinarios, más excesivos! Tienen que saber psicología como un profesor de psicología, tienen que saber de todo. Siento profunda pena por ellos, que llevan el sello del cansancio en la fisonomía, víctimas de un esfuerzo desproporcionado, absolutamente estéril é improductivo. ¡Capital perdido de inteligencia y de labor que se tira materialmente á la calle!...

Señor Ramasso (don Juan) — Tiene mucha razón el señor diputado.

Señor Herrera — Aunque todavía no tengo opinión definitiva, creo agobiadores los concursos!... Toda esa materia burocrática escolar hay que modificarla. Hay que ir á otra cosa, porque todo ha fracasado ruidosamente!...

Señor Bruno — Y hacer lo posible para que las escuelas rurales sean más frecuentadas, porque hay algunas que funcionan con una asistencia media de seis ó siete muchachos.

Señor Herrera — Cuando uno va, señor Presidente, al interior y encuentra escuelas en el fondo de la campaña donde se están estudiando materias ajenas en absoluto al medio local; cuando ve á los hijos del peón, á los sobrinos del capataz, á los hijos del propietario modesto, á quienes, en vez de enseñarles cómo se plantan las papas, cómo se ordeña la vaca, cómo se cultiva un huerto y cómo se cuidan las flores, para prepararse para la vida campera, se les obliga á saber cuántos satélites tiene Saturno...

Señor Mibelli — Lo malo no sería eso; eso sería bueno.

Señor Herrera — Permítame... á mí no me gustan los satélites. Y agrego que la astronomía, en campaña, me parece una cosa sin objeto. ¡Vivamos en la tierra, no en el cielo!...

¡Que vivan en el cielo los que creen que han de ir al cielo cuando les llegue el turno!...

Señor Martínez Thedy — Lo más grave es que los hijos de los peones de campaña no van á las escuelas porque no tienen con qué vestirse, doctor Herrera.

Señor Herrera — Aceptaría, señor diputado, en ese sentido, la observación...

Señor Martínez Thedy — Eso es lo que define el urgentísimo problema de la campaña: antes que este problema espiritual, el bienestar económico de los hombres de campaña, que no lo tienen. Eso es lo fundamental, y cualquier política superior que se quiera inspirar en ese sentido, tendrá que hacerse cargo de ese problema.—(Apoyados).

Señor Herrera — Reconozco ese problema, que está en pie. Cada cual lo entiende, lo interpreta del punto de vista procedente; pero acepto, con el señor diputado Martínez Thedy, que el problema rural existe!...

Señor Presidente: yo siempre he oído ponderar el valer intelectual de nuestra juventud. No la agravio: se que vale mucho; pero dos cosas le faltan á esa juventud: primero, el idealismo, el auténtico idealismo... después, el carácter!...

Señor Ramírez—Idealismo experimental!

Señor Herrera—Yo considero que eso no es idealismo!...

Señor Ramírez — Es idealismo experimental.

Señor Herrera—Le falta confianza en sí misma á esa juventud: todo lo espera de terceros; y en cuanto á su civismo, á su pujanza espiritual, á su fe para la acción y á su espíritu abnegado para servir las grandes causas morales, esa juventud es floja, está "aguada"!...

Señor Ramírez—Hay de todo, señor diputado, como decía hace un momento.

Señor Herrera—Hay de todo: he hecho la salvedad! Nunca ha sido ella más escéptica que hoy en día, y, ante esa evidencia, yo me pregunto si no hay que echar de menos á la briosa juventud que se reunía en el Ateneo, á la juventud que iba á los campos del Quebracho, para defender las libertades públicas, muy preferible á la que hoy vive preocupada en saber cuál es el padre ó el abuelo del caballo que va á ganar el domingo!... en cuanto á la juventud universitaria del país, con hermosas excepciones, le alcanza el reproche de que se ha puesto muy experimental, de que los ideales no encuentran merecido eco en su seno.

El otro día,—cito un caso al azar,—el Comité "Pro Servicio Obligatorio" dió una conferencia en la Facultad de Medicina, señor Presidente: hubo que pedirle al bedel que hiciera guardar orden porque aquella benemérita Facultad de Medicina,

que dió y da tantos profesionales de valer, está invadida por las ideas anarquistas. No nos dejaban manifestar nuestras opiniones.

Dominaba un clamoreo de desdén, de burla á la propaganda sana, al fin y al cabo patriótica, y que yo considero urgente, en favor del servicio militar obligatorio!...

En los tiempos de antaño se pecaba por el otro extremo, puede ser. Era una pasión generosa, cálida, el combatir las dictaduras y las tiranías y las situaciones que se consideraban que eran un oprobio para el país!

Señor Maldonado—¿Me permite una interrupción? Según el criterio del señor diputado, los que no son partidarios del servicio militar obligatorio, no son idealistas, y eso es lo que á mí me parece inaceptable.

Señor Herrera — No, de ninguna manera.

Yo adivinaba en aquel clamoreo, en aquella negación del derecho ajeno, hecha por los estudiantes de la República, yo adivinaba la infiltración, el envenenamiento lento, producido por la invasión tan grande, mayor de lo que se cree, por lo general, de las ideas anarquistas y ácratas, sin perjuicio de que yo entienda que hay elementos muy valiosos y tan bien inspirados, en el bien del país, como nosotros, que no merecen esa censura!...

La salvedad va siempre comprendida en la afirmación!...

Señor Arias—El señor diputado Herrera razona de una manera unilateral.

Señor Herrera—Sí, no soy la suprema sabiduría, señor diputado!...

Señor Bruno—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Herrera—Señor Presidente: como no quiero que se prolongue más esta sesión...

Señor Presidente—Un momento, señor diputado. Se ha solicitado la palabra para una moción de orden.

Señor Herrera—Muy bien.

Señor Bruno—Está por sonar la hora. Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor diputado Herrera.—(Murmullos).

Señor Herrera—Resumiendo, creo que hay que combatir ese desdén que existe por las cosas rurales, desde el Poder y desde la llanura; los padres, en sus hogares, y los hombres de gobierno desde los altos puestos de la Administración Pública.

Entre nosotros, el cultivo excesivo de las ideas generales, una ideología generosa, conduce á un alejamiento pernicioso del sentimiento de la realidad. La juventud nacional, persiguiendo ilusiones deleznables, se aleja de la realidad prosaica de la vida; la interpreta como un reino de hadas, cuando ella es, señor Presidente, milicia áspera y dura; senda donde hay muchas espinas, muchas zarzas que arrancan la ropa y hieren al caminante!...

Por eso entiendo, de acuerdo con este criterio que he tratado de traducir, que no hay que fomentar, con exceso, el espíritu universitario, desde que Montevideo sirve holgadamente las exigencias académicas del país; y que, del mismo modo que con los árboles, cuando se les corta la copa sabiamente, sin herir su organismo, para que no se vayan en vicio, hay que proceder con la juventud estudiosa, sobre todo con la radicada en campaña... No quiero debilitar este argumento extendiéndolo á todo el país... A la juventud rural es necesario encauzarla al amor de los intereses morales que, la lógica de las cosas, dice que deben ser los suyos: encaminarla al cultivo de esa inmensa y desolada campaña, que es la riqueza y el mejor patrimonio del país!...

Aquí, — siempre poniendo un ejemplo gráfico,—vemos que los árboles frutales...

Señor Presidente—Con permiso, señor diputado. Se va á votar la moción formulada por el señor diputado Bruno para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor diputado Herrera.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—... vemos que los árboles frutales son muy altos; en cambio, en países donde los cultivos obedecen á un sentido más práctico, ellos hacen el efecto de que son enanos, porque, persiguiendo las cosechas con menor trabajo y más útiles, se les trabaja; desde chicos, para que no echen mucha copa, de manera que se pueda recoger el fruto desde el suelo, sin escalera, sin romper el follaje, ni sacrificar las plantas, como comúnmente lo hacemos aquí...

Pues bien: yo aplico ese criterio al caso de nuestra enseñanza.

Estamos dejando que, corriendo tras mariposas, la juventud se vaya en imaginación y en fantaseos, y lo que procede, señor Presidente, es cortar ese exceso, —sin atacar el derecho privado,—pero cortar ese exceso y hacer de modo que esa nuestra juventud viva la vida de su tiempo y de su hora, la vida que interesa, sobre todo, á la República; es decir, la vida fecunda y fuerte!...

¡Hagamos de modo que el fruto de sus pensamientos y de sus actividades esté al alcance de la mano, tenga la máxima utilidad, sirvan un objetivo de prosperidad real y efectiva para la Nación!

Señor Presidente—Habiendo terminado su discurso el señor diputado Herrera, se levanta la sesión.

(Se levantó á las 18 y 12).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Presupuesto General de Gastos (prórroga del vigente)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos, vigente al 30 de Setiembre del corriente año, hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo durante el período de prórroga no podrá disponer sino de tres duodécimos de las partidas que figuran en el Presupuesto.

Art. 3.o Auméntase el rubro de raciones para el Ejército á ocho pesos mensuales por individuo; para la marina á nueve pesos y para los bomberos á ocho pesos. Se aumenta igualmente el rubro de rancho para las policías de la Capital en la suma de 12.344 pesos.

Autorízase para la conservación de obras públicas por el trimestre la suma de 25.000 pesos.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar los créditos reconocidos judicialmente á F. Morelli por $ 1.322.05 y á Usinas Eléctricas del Estado por pesos 9.786.44.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 30 de 1915.

Esteban J. Toscano. — Eduardo Pittaluga. — José G. Antuña. —Federico Paullier.—José V. Carvallido.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 1.o de Octubre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3206

Con fecha 24 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. y J. Carlisle y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: «MOLASCUIT» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 71.a (productos y preparaciones alimenticias para animales). — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
536-v.oct.19.

ACTA N.o 3218

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Genta y Puccio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «SALUTARIS» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
534-v.oct.19.

ACTA N.o 3219

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Genta y Puccio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «CHAMPAGNETTE» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
533-v.oct.19.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Hasta 1.300 metros paño gris azulado, hasta 300 metros lienzo asargado y hasta 250 metros lienzo doble ancho.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Octubre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Erebo Baycé, Secretario General interino.
535-v.oct.8.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística Municipal de 1914, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 11 del corriente á las 15, hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1915. — La Dirección.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Scario, domiciliado en la calle Paysandú número 822, y doña **María Luisa Laprea**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
621-v. oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Pedestá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1217, y doña **Teresa Colombo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 925.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
622-v.oct.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gordi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 586, y doña **Rosa Manzi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
623-v.oct.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Rosas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña **Juana Pequelé Silva**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Estomba s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante *esta Oficina, haciendo conocer las causas.* Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
624-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reinaldo Caraballo**, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vilardebó número 228, y doña **Máxima Dorrego**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vilardebó número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
625-v.oct.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Solari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Rusia número 24, y doña **Josefina Aguiar**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» *por espacio de ocho días como lo manda* la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
626-v.oct.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Schmuziger**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Chiasso, Cantón Ticino, domiciliado en la calle Sarandí número 639, y doña **Belvinda Zuasnabar**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
627-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cunietti**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1569 (7.a sección), y doña **Filomena Chilindrón**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1741.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
628-v.oct.9.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom la firma que gira en esta plaza bajo la razón de Jaime

Mayor y Cía. para la explotación de la oficina química y farmacia denominada «Faccio», situada en esta ciudad en la calle Agraciada número 2761, firma que la componen don Jaime Mayor y don Tomás Faccio, venderá á la firma García y Alzugaray todas las existencias de dicha farmacia. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1915. — Jaime Mayor y Cía. 537-v.oct.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Federico Ostapchenco, nuestra casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle República Argentina número 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1915. — José Serchenesck y Cía. 528-v.oct.21.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda y última vez, para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente: «mil seiscientos setenta» uniformes compuestos de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana, «dos mil cien» de blusa y pantalón de montar para la rural, más «doscientos cincuenta» ponchos y «ochenta y cinco» pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 4 del entrante mes de Octubre á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 483-v.oct.4.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO A LAS HIPOTECAS Y RETROVENTAS

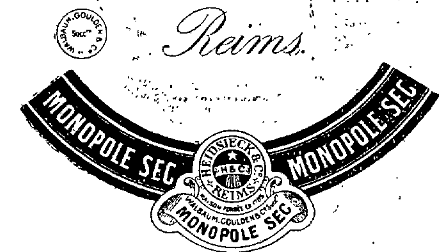
Se hace saber á los interesados que el primer plazo para el pago de la primera cuota de este impuesto, corre desde el 1.o al 15 de Octubre venidero. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — La Dirección. 497-v.oct.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3217





Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«MONOPOLE SEC»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 531-v.oct.18.

ACTA N.o 3194

Con fecha 11 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«VICTOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos). — Montevideo, Septiembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 474-v.oct.9.

ACTA N.o 3197

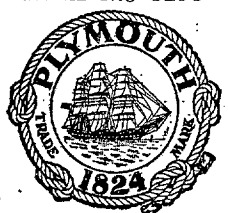


Con fecha 15 de Septiembre de 1915, los señores Escudero y Turena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«INDIO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 448-v.oct.4.

ACTA N.o 3196



Con fecha 13 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Plymouth Cordage Company, del Condado de Plymouth, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«VELERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 477-v.oct.11.

ACTA N.o 3203

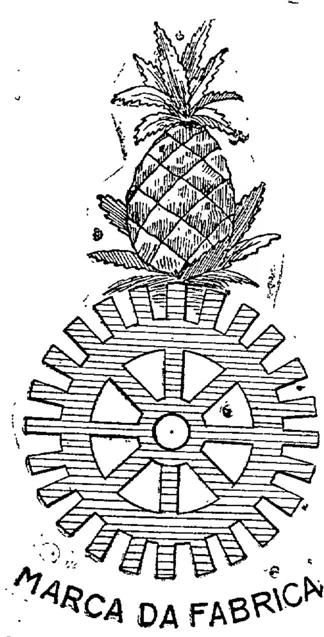


Con fecha 22 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Axe y Tool Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«CONDOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (menos máquinas de coser). — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 524-v.oct.18.

ACTA N.o 3193



Con fecha 10 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Seabra, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

«ANANÁ Y RUEDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 63.a, 66.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 468-v.oct.8.

ACTA N.o 3211

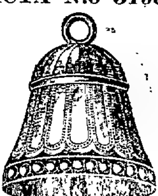


Con fecha 27 de Septiembre de 1915, el señor J. Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«BLANCO Y NEGRO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 508-v.oct.16.

ACTA N.o 3198



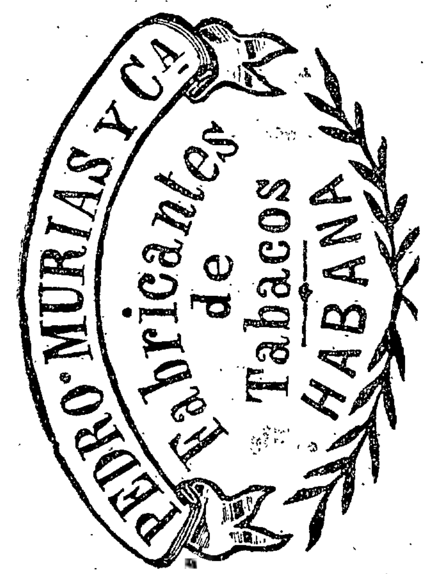
Con fecha 14 de Septiembre de 1915, los señores D. Percontino é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CAMPANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 inclusive y 9, clases 1.a á 8.a inclusive 10.a, 11.a, 13.a, 16.a á 32.a inclusive, 34.a, 43.a inclusive, 46.a, 48.a á 50.a inclusive, 52.a á 57.a inclusive,

59.a, 60.a, 72.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 486-v.oct.13.

ACTA N.o 3205

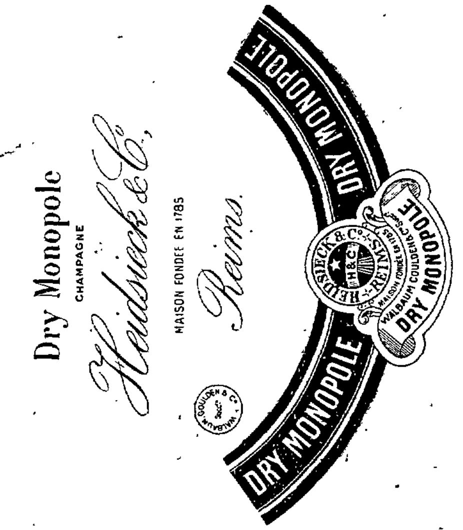


Con fecha 23 de Septiembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad «Havana Commercial Company», de Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

«PEDRO MURIAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 485-v.oct.13.

ACTA N.o 3215



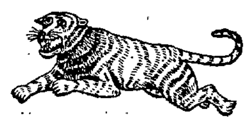
Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«DRY MONOPOLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 529-v.oct.18.

ACTA N.o 3202

TIGRE



Con fecha 22 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Axe y Tool Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«TIGRE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (menos máquinas de coser) — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 507-v.oct.16.

ACTA N.o 3216

Monopole.

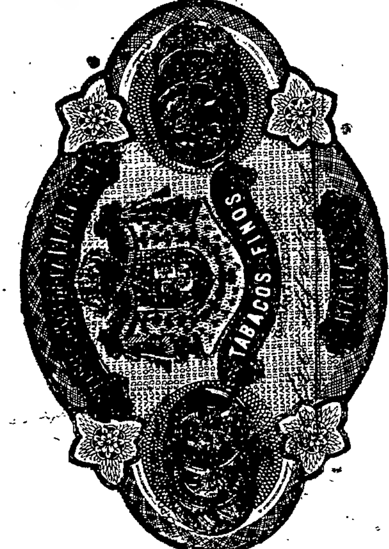
Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«MONOPOLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 530-v.oct.18.

ACTA N.o 3204





Con fecha 23 de Septiembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad «Havana Commercial Company», de Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

«DE MURIAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 480-v.oct.11.

ACTA N.o 3200

VEEDOL

Con fecha 15 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Platt y Washburn Refining Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«VEEDOL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 489-v.oct.14.

ACTA N.o 3195



Con fecha 11 de Septiembre de 1915, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. y J. Baldwin y Partners Ld., de Clark Bridge Mills, Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«BEE HIVE» (Colmena)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 46.a (hilados de lana, estambre ó pelo). — Montevideo, Septiembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 436-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3208





Con fecha 25 de Septiembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«MOUSSE DIANE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 493-v.oct.14.

ACTA N.o 3190



Con fecha 9 de Septiembre de 1915, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

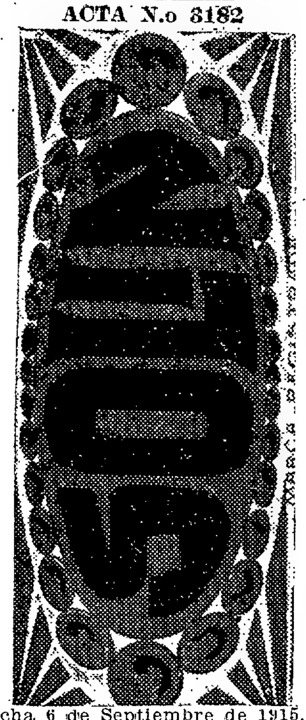
«SPHINX»

destinada á distinguir los artículos com-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

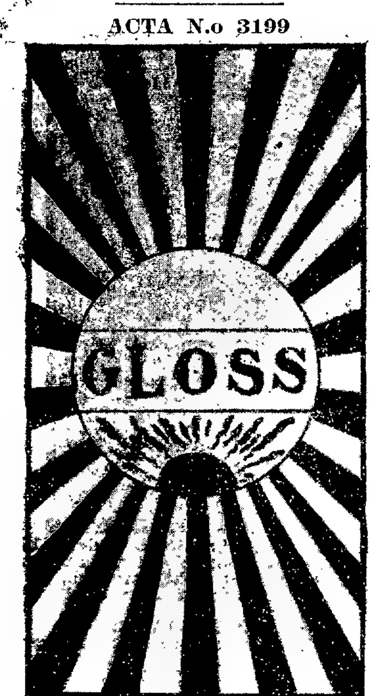
prendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 462-v.oct.6.

ACTA N.o 3182



Con fecha 6 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario F. Delfino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: «SOLIN» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 435-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3199



Con fecha 14 de Septiembre de 1915, los señores Munyo é Iriarte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «GLOSS» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a y 33.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 453-v.oct.4.

ACTA N.o 3184

Con fecha 7 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Gamba, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «GAMBA» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 442-v.oct.2.

ACTA N.o 3186



Con fecha 8 de Septiembre de 1915, los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «RADIUM» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, menos las clases 58.a y 79.a é instrumentos científicos, ópticos y fotográficos en clase 57.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 450-v.oct.4.

ACTA N.o 3192



Con fecha 10 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standard Paint Company Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: «P. B.» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a, 34.a y 80.a (cinta aisladora, papel de construcción, compuestos para techos, pinturas y compuestos de pinturas para fines de protección y conservación). — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 465-v.oct.7.

ACTA N.o 3189

Con fecha 9 de Septiembre de 1915, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «LOS INGLESITOS» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 456-v.oct.5.

ACTA N.o 3209

Con fecha 25 de Septiembre de 1915, el señor Diego Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: «NOVOANESTIL» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a (preparaciones farmacéuticas) — Montevideo, Septiembre 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 504-v.oct.15.

ACTA N.o 3210

Con fecha 27 de Septiembre de 1915, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: «DOS LUSITANOS» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 503-v.oct.15.

ACTA N.o 3201

Con fecha 17 de Septiembre de 1915, el señor Juan B. Morixe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: «R. S. HOWARD» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 500-v.oct.15.

Universidad de la República

FACULTAD DE MATEMATICAS

(Secretaría)

Llámase, por tercera vez, á concurso para proveer en propiedad el cargo de Catedrático de Dibujo Topográfico, primero y segundo cursos.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 31 de Enero de 1916 á las 17. — Montevideo, Septiembre 17 de 1915. — El Secretario. 460-v.oct.4.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DE 1915

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 1.o al 10, para los estudiantes de las Facultades de Derecho y Matemáticas; del 1.o al 12, para los estudiantes de la Facultad de Medicina y del 1.o al 15, para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Horas de inscripción: de 10 á 11 y 30.

Advertencias: Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivos los recargos que correspondan. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — El Tesorero. 532-v.oct.11.

Biblioteca Nacional

José Luis Zorrilla de San Martín, oriental, domiciliado en la calle Rincón número 493, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Artística, de un busto de «Artigas», de que es autor, y del que acompaña cuatro copias fotográficas en distintas posiciones, cuyo objeto es modelarlo y reproducirlo en bronce, terracota ó yeso. — Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — Felipe Villegas Zúñiga, Director. 512-v.oct.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción del afirmado de la calle Artigas en el pueblo Victoria (acceso á las canteras de La Teja).

Llámase á licitación para la construcción del afirmado en la calle Artigas, del pueblo Victoria, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Octubre á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 25 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 494-v.oct.6.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias á efectuarse en el Hospital de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 15 á las 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Octubre de 1915 á las 15 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así le conviniese. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — La Dirección. 506-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos con destino á las Cantinas Militares:

Papel de astraza grande y mediano, bolsas de papel de 1, 2 y 5 kilos, libretas en blanco, cajones vacíos para envases.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Octubre á las 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Erebo Baycé, Secretario General interino.

496-v.oct.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez solicitando permiso para que se extraigan los restos de José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone, Paula García de Gómez, Luis Laurino, Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Del'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Frenedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración.

332-v.nov.30.

Don Antonio Gorri, propietario del nicho número 8 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta repartición solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de Valentín Cabral, Juan Pintos, Natividad Tajes de Pintos, Enriqueta C. González y los de Luis A. Linares Horne, existentes en el nicho expresado.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — La Administración.

294-v.nov.22.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración.

2-v.oct.2.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.

4.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones; los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente.

438-v.dic.7.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de veredas en las calles Rivera y América, en los trozos comprendidos frente á las propiedades de los señores: Bernardo Larralde, Gaspar Pérez, Luis Maffey, Enrique Erlatz, Sucesión Bacqué y «La Arenisca», en la calle Rivera y Francisco Beltrán; Antonio González, Sucesión Isidoro Manzino y María A. de Rossi, en la calle América; las que serán hechas por la Municipalidad por cuenta de los respectivos propietarios.

Los proponentes deben ceñirse al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y estar de acuerdo con lo que establece el decreto de 6 de Febrero de 1911.

Serán admitidas hasta el día 6 de Octubre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Septiembre 18 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario.

481-v.oct.6.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la colocación de las chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma de fecha 2 de Agosto de 1909 y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 23 de Octubre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — *Durazno, Agosto 21 de 1915.* — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

308-v.oct.23.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 21 de Noviembre próximo á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Trinidad, Agosto 20 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente. — J. Epalza, Secretario.

350-v.nov.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Jorge Casablanca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, y doña **Blanca Escabini**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

606-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Towar D. Stokes**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Pennsylvania, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña **Marie Leonie Gerlache**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Charleroi, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta *Oficina y publicado en el «Diario* Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

615-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lorenzo Carrión**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 73, y doña **María Quevedo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

603-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Canto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña **María B. Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Itaquí, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

568-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Faro Mera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1430, y doña **Gregoria Beatriz Azcutía**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la calle Maciel número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

569-v.oct.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Antonio Augusto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1344, y doña **María Julia González Vázquez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

604-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1915, á las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cidrás**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1234, y doña **Josefa García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Reconquista número 586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

594-v.oct.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Marcos Abella**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 478, y doña **Jacinta Lerena Villademoros**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1231.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 570-v.oct.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Gallo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Miní número 769, y doña **Luisa Seitun**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 700.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 616-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio López**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1641, y doña **Sara Florentina Zacchino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 978.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 595-v.oct.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Salafranca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Castellón, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña **Carmen Martí**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 607-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lema**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1118, y doña **María Luisa Díaz**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 608-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martín Machado**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1068, y doña **Ana Sarniguet**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1068.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 584-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Bocchetti**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña **María Fandiño**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1069.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 573-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Vecinal número 940, y doña **Rosa Noal**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal número 936.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 572-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Oscar González**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1268, y doña **Mercedes Filloy**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1041.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 571-v.oct.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vallarino** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1578, y doña **Carolina Roquero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1578.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 588-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Pesce**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1631, y doña **Sara Pereyra**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1631.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 589-v.oct.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Nepomuceno Reyes**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña **Alejandrina Cubelina Colmán**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 617-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1195, y doña **Francisca Susaya**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Gaboto número 1534.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 609-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mendiondo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1576, y doña **Angela Prudente**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Paysandú número 1576.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 574-v.oct.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sendra**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión modelista en calzado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1775, y doña **Carolina Vita**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2080.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 618-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Secón**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar núme-

ro 1292, y doña **Juana Pérez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 590-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Centurión**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 2107, y doña **Inés Testa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 591-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Porteiro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2112, y doña **Jesusa Barrán**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 2112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 592-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Sarmiento**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle General Pallejas número 2466, y doña **Carmen Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle General Pallejas número 2466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 575-v.oct.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Souto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 1521, y doña **Remedio Failde**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rocha número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 605-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Vallarino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores número 2986, y doña **Bernardina Suárez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida General Flores número 2986.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 585-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Martínez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Jay, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Cruz Bermúdez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Londres número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 586-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pipo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Graciana Echeto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reducto número 2718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 587-v.oct.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Anelo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la Falda del Cerro, y doña **Juana Puentes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bolivia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 596-v.oct.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Pánasco** (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Uruguayana número 3094, y doña **María Julia Roldós**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 619-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mandagarán**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2844, y doña **Erminda Plada**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 2844.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 610-v.oct.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Juan Pedro Güisso**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1531 (6.a sección), y doña **Ana Raquel Butti**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1971.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 620-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gélós**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chucarro número 49, y doña **Hebe Isabel Peragini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 577-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Solari**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1273, y doña **Elisabeth Utzat Wlotzka**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sensburg, domiciliada en la calle Sierra número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 576-v.oct.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Michel**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Luis de la Torre s|n., y doña **Angela Alves Souza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Oficial número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 597-v.oct.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pezzolano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2222, y doña **María Luisa Spognaroi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1861.

En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 611-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cadmo Marri,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Lombarda el 12 de Noviembre de 1889, domiciliado en la calle Justicia número 2226, y doña **Juana Sulzer,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 612-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Garrido,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rocha número 2334, y doña **Elvira Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Bequeló número 2070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 614-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Reck,** de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad austríaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Miguelete número 1943, y doña **Ana Valis,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Miguelete número 1943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 613-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Paoletti,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 142, y doña **Mercedes Rodríguez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 598-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Torres,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1978, y doña **Concepción Peña,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1978.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 578-v.oct.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Imirizaldu,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Natividad Ortega,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 599-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Frachia,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **María Angélica Regalo,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 600-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Traverso,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en La Victoria, y doña **María Batto,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 601-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña **Juana María Moreira,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 602-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Monzón,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en La Teja, y doña **Paula Risso,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 579-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Deleón,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Eugenia Alvarez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 582-v.sep.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicomedes Techera Barboza,** de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Ana María López,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 581-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Moretti,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Antonia Stratta,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 580-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña **Josefa Suárez Marzoa,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 583-v.oct.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cossaro,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Uviña, domiciliado en Peñarol, y doña **Isabel Arotcharen,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el pueblo del Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 593-v.oct.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consi-

deren con derecho á una partida de tabaco y café, en grano y siete caballos, todo lo que fué apresado el 19 de Julio último, siendo las cinco más ó menos, en el paraje conocido por «Costas de Cañada de Santos» (Paso de Ramos), después de sostener un pequeño tiroteo, por el Subreceptor de Puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 526-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, varios animales caballares, arreos, etc., todo lo cual fué apresado por el señor comisario de la 1.a sección rural, Chacras de Melo, don Justino F. Silva y otros el día 15 de Mayo del corriente año en las inmediaciones del Paso de la Arena del Chuy, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 379-v.oct.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Juan Tabares, Acasio Torres y Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el Subreceptor de Cuchilla Negra don Alejandro Vico, de dos carretas y diez y siete bueyes que eran conducidos por Acasio Torres y Francisco Bueno en la noche del 9 de Enero del corriente año por el camino departamental que sirve de límite á los Departamentos del Salto y Rivera, en cuyas carretas se encontraron las siguientes mercaderías, de las cuales se declara dueño el nombrado Pintos: tres bolsas de yerba mate, doce ídem de azúcar, seis barricas yerba mate, un fardo de tabaco en latas y otras mercaderías consistentes en caña, mazacotes y fariña, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 378-v.oct.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 44-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 93-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Aurelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 92-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mis seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano. 87-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Servanda Viera de Lavagna, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 2 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano. 505-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores de los comerciantes Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar en la Actuaría de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 13 del entrante mes de Octubre á las 10. Se previene, que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran en esta oficina para que sean examinados por los interesados dentro del término de ley. — Paysandú, Septiembre 13 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 458-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Jaime Bauzá para la reunión que trendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 12 de Octubre entrante á las tres de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran á disposición de los interesados que deseen examinarlos. De acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 10 de 1915.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 439-v.oct.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 254-v.nov.15.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de David Podestá, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada por dicho causante, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 25 de 1915. — José Duraficna y Vidal, Escribano Público. 176-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Federico, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1915.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 303-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, se cita, llama y emplaza á Juan Iribar, Ramón Iribar, sucesores de Josefa Iribar, que lo son Domingo, Juan, Paula y Catalina Meharú y sucesores de Emilia Iribar para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho, por sí ó por apoderado en forma, en el juicio que le han iniciado Paula Iturburu de Mazza, Pedro y Antonio Iturburu, por cumplimiento de obligación, haciéndose constar que dicho emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 14 de 1915. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 466-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Miguel Pinto para la junta que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo á las 2 de la tarde en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, á los efectos determinados por el artículo 1536 del Código de Comercio, debiendo presentarse con los justificativos correspondientes. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el citado concordatario, como asimismo el informe de la sindicatura, se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados por el término de diez días. — San José, Septiembre 9 de 1915. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario. 455-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. 459-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 46-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Antonio Moisés Resk, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha promovido don José A. Vitar, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer le pasará el perjuicio que haya lugar por derecho. —Tranqueras, Septiembre 25 de 1915. — Pedro Sánder, Juez de Paz. 525-v.oct.30.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con fecha Septiembre 24 y por escritura pública otorgada ante el escribano don Ramón R. Collazo en la ciudad de Melo, he asociado á mi casa de comercio, situada en Aceguá, Departamento de Cerro Largo, al señor V. Casto Pérez, siendo la nueva firma la de Pérez y Cía. la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de José Pérez. Y á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la anterior publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — José Pérez.
527-v.oct.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Lázaro Galván y Jesús Fandiño la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1398, esquina Rincón número 452, denominada «Café y Bar del Comercio». Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten al mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Adolfo Armellino.
521-v.oct.20.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general, nosotros, Vicente Benvenuto y Ramón Harispe, que hemos prometido vender á don Bautista Gatti nuestro establecimiento comercial, en los ramos de café y billar denominado «Concordia», sito en esta ciudad, calle Yacaré número 1583. Así que prevenimos á los que se consideren con alguna clase de derechos se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 á 13 y 30. Y á los efectos legales hacemos esta publicación, manifestando que el señor Bautista Gatti se hizo cargo del activo y pasivo desde el día 22 del corriente mes. —Montevideo, Septiembre 28 de 1915. — Vicente Benvenuto. — Ramón Harispe.—Bautista Gatti.
522-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Por la presente publicación se hace saber que con fecha 22 del corriente se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Villemur y Cía., establecida en el ramo de cereales y forrajes en la calle Paraguay número 2350, esquina General Pacheco, habiéndose separado en absoluto de dicha firma el socio don Arquímedes Acevedo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1915. — Villemur y Cía.
514-v.oct.19.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor José Serantes los comercios que en el ramo de taller de planchado y lechería tengo establecidos en esta ciudad en la calle Maldonado números 1034 y 1036. Los que se consideren acreedores pueden pasar por estos establecimientos á objeto de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. —Juana Mora de Talón.
520-v.oct.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público, á sus efectos, que se ha convenido la venta del activo y pasivo de la casa de comercio de don Roque Arias, que giraba en esta plaza, á don Luis G. Lasala, de acuerdo con un convenio celebrado por aquél con sus acreedores. Los que tengan algún derecho que deducir deberán presentarse á la Liga de Defensa Comercial, calle 18 de Julio número 1082, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915.
511-v.oct.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Angel Irigoyen todas las existencias correspondientes á mi taller de herrería y carpintería que tengo establecido en la calle Maestre Campo, de esta ciudad. — Durazno, Septiembre 26 de 1915. — Alberto Conde.
509-v.oct.19.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Bousoño Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Giró número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — Gabino Correa.
499-v.oct.18.

Almacén vendido

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido á Domingo y Pedro Avogadro la casa de comercio que en esta villa tenía establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón (Canelones), Septiembre 25 de 1915. — Hermenegildo Gutiérrez.
501-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participamos al comercio en general que hemos propuesto en venta al señor Carlos Bulloni todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en el Paso de Valentín Grande, del Departamento del Salto. Hacemos la presente publicación para los efectos de la ley. Se hace constar que deben presentarse los acreedores en la casa del señor Miguel S. Barre, calle Daymán número 981, de esta ciudad. — Salto, Septiembre 25 de 1915. — Farinha Hermanos.
502-v.oct.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta á don Cornelio H. Barú todas las existencias que constituían la casa de comercio que en los ramos de mercería, bazar, juguetería y óptica tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 622, por lo que cito á todos los acreedores para que concurran al indicado comercio donde les serán abonados sus créditos dentro de los 30 días. — San José, Septiembre 24 de 1915. — Plinio Pérez.
510-v.oct.19.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Pedro Serra ha prometido vender á don Francisco Más y Gregorio Yanes todas las maquinarias y existencias de su taller mecánico, sito en la calle Maldonado número 931, de esta ciudad, por lo que solicita á todos los acreedores para que concurran al local antes indicado donde les serán satisfechos sus créditos. Pasados los 30 días que establece la ley, no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Pedro Serra.
484-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos y que giraba con la razón Alfonso y Abella, calle 25 de Mayo esquina 4 de Octubre, quedando con el activo y pasivo el señor Rogelio Alfonso. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Trinidad, Septiembre 23 de 1915. — Rogelio Alfonso. — Antonio Abella.
498-v.oct.18.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha 6 del corriente mes de Septiembre autorizada por el escribano público don José Durán y Vidal, he vendido á los señores E. Queirolo y Hno. mi casa de comercio y fábrica de licores situada en la calle Magallanes número 1613, quedando el activo y pasivo á cargo de dichos compradores. — A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.— Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — S. Romairone.
482-v.oct.14.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado con don Pedro Fuliana la venta del establecimiento de lechería de nuestra propiedad, sito en Carrasco; y, en consecuencia, citamos á todos aquellos que tengan créditos á cobrar para que se presenten á reclamarlos cualquier día, de 15 á 18, á la casa calle 21 de Abril esquina Monte Caseros. — Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — Domingo Aprile. — Ignacio Aprile.
479-v.oct.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 1699, bajo la firma de Rafael Labori y Cía., y que tenía por objeto la explotación de la casa denominada «Restaurant y Bar Económico», haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio don Máximo Penadés. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Rafael Labori. — Máximo Penadés.
523-v.oct.20.

Al comercio y al público

Chifflet y Cía. (en liquidación) piden á sus acreedores quieran remitir sus cuentas dentro del término de 30 días á la calle Artigas y Paysandú. — Mercedes, Septiembre 22 de 1915. — Chifflet y Cía. (en liquidación).
495-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender al señor Isabelino Pereira las existencias de mi casa de negocio situada en Guichón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que se presenten dentro del plazo de 30 días los acreedores con sus justificativos. —Paysandú, Septiembre 22 de 1915. — Lorenzo Chialanza.
431-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo vamos á disolver la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenemos establecida en Maroñas (Camino Mendoza), bajo la razón social de Antonio Vieytes y Cía., y compuesta por los señores Antonio Vieytes, Santiago Mussio y Ramón Gorgal. Los que tengan cuentas que cobrarnos pasen por el establecimiento dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Antonio Vieytes y Cía.
487-v.oct.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he entregado á mis acreedores, representados por A. Podestá y Cía., domiciliados en la Avenida General Rondeau número 1815, el activo y pasivo de mi panadería, situada en la calle Agraciada número 2462. — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — José Doce.
475-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber á todo el que tenga interés, que la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Machado y Compañía, en Guaviyú, 7.a sección del Departamento de Rivera, ha quedado extinguida desde Julio de 1914. Dicha firma nada adeuda en esta plaza ni en otra, habiendo finiquitado sus negocios. No obstante, si alguien se considera con derecho á reclamar algo, deberá hacerlo dentro de 20 días, á contar desde la fecha, presentándose á la casa de los señores Alvarez Lista y Hnos., pasado dicho término no se atenderá reclamo alguno. — Machado y Cía.

N. B.: El socio Tertuliano Machado declara también que no aceptará ningún reclamo ó transacción de la referida firma social que no sea de operaciones anteriores á la terminación del contrato. — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — T. Machado.
476-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Urgel Hnos., situada en la calle Industria esquina Liniers, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Joaquín Urgel (hijo). — Montevideo, Septiembre 18 de 1915. — Ernesto Urgel. — Joaquín Urgel (hijo).
469-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Esteban de León, según escritura que autorizará el escribano don Juan Varese en su domicilio, calle Rincón número 667, mi establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas conocido con el nombre de «Provisión Fraguglia», sito en esta ciudad, á inmediaciones del Prado, haciendo esquina á calle pública, inmediata á la de Dovitiis. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de la materia, cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio ó en la escribanía del referido escribano á cobrar su respectivo importe. Pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 18 de 1915. — Juan Fraguglia. — Esteban de León.
467-v.oct.11.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1915.

V.o B.o: *Sorín.* — *Jas. Olivera.*

411-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	31 Agosto 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos...	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 11...	Los Tapes	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Ríus.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	La Mariscala	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez..	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	La Coronilla	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Rincón de los Toros	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
	RIVERA		
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Bürmester	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Ciudad	V. y M.	30 Sepbre. 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 45...	Minuano	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debo excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

215-pte.625.

Disolución social

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Cía. en el ramo de sastrería, quedando el socio José Camar con el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Septiembre 17 de 1915. — Juan Rodríguez. — José Camar. 490-v.oct.16.

Venta de horno

Habiendo comprado á don Pedro Salvo las existencias del horno de ladrillos situado en el Camino á Carrasco por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue el 1.o de Mayo último, y debiendo proceder á la entrega del precio convenido, los acreedores y los que tengan algún reclamo que hacer deben concurrir dentro de los 30 días á la calle 18 de Julio número 1754 (escribanía de Cóndom), con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Septiembre 16 de 1915. —Vicente Serrentino. 451-v.oct.6.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Arturo Razetti ha prometido en venta á los señores Razetti Hnos (Eduardo y Enrique), todas las existencias que constituían la casa de comercio que en el ramo de peletería gira en esta plaza, calle Convención número 1200. Por lo que se cita á todos los acreedores á que concurran á la calle Paysandú número 760, donde les serán abonados sus créditos dentro de los treinta días, pues pasado ese plazo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. —A. Razetti. — Razetti Hnos.

452-v.oct.6.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Pazos ha prometido vender á don Pedro Bruno todas las existencias que constituyen la pensión denominada «Nueva España», sita en la calle Paysandú número 1021, de esta ciudad; por lo que se cita á todos los acreedores para que concurran al local antes indicado donde le serán abonados sus créditos, pues pasados los treinta días que establece la ley, no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Manuel Pazos. — Pedro Bruno. 447-v.oct.6.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Luis Ponce de León, he prometido vender á don Juan José Pedrera las existencias del «Hotel Ibérico», de esta ciudad, quedando al exclusivo cargo del pago y cobro de las cuentas pendientes y vencidas el suscripto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Durazno, Septiembre 15 de 1915. — Isabelino Carrerou. 454-v.oct.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general se hace constar que el señor Eugenio Pera ha vendido su casa de comercio en el ramo de café y restaurant denominada «Casa Pera», que tiene establecida en la calle Guaviyú número 2204 á los señores Bracco y Cuore. A los efectos de la ley se hace esta publicación, para que el que tuviere algo que reclamar pueda hacerlo dentro del término legal en la misma casa. — Montevideo Septiembre 13 de 1915. — Eugenio Pera. — Juan Bracco.— Jacinto Cuore. 443-v.oct.5.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido en venta á los señores Peregrino y Alido Nogueira nuestra casa de comercio situada en Tres Islas, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Los que se consideren acreedores á la firma pueden pasar á cobrar sus créditos á la calle Cuareim número 1544, en esta Capital, ó en las Tres Islas durante los 30 días de este aviso, no atendiendo reclamo después de transcurrido el plazo indicado. Rogamos á la vez á todos nuestros deudores pasen á saldar sus cuentas en el mismo plazo si no quieren entenderse con nuestro procurador.—Montevideo, Septiembre 13 de 1915. —Viuda de Suburú y Nogueira. 440-v.oct.14.

Al comercio y al público

Habiéndose disuelto la sociedad Colomar, Ferreyro y Cía., y entrado de hecho en liquidación, según escritura pública autorizada por el escribano don Agustín J. Moratorio con fecha 13 del corriente, se previene á los que se consideren acreedores de dicha razón social, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que deben presentarse con los justificativos del caso dentro del término de 30 días á la tienda «El Progreso», calle Sarandí esquina Bartolomé Mitre, ante el señor Eduino Sanz, que ha sido designado liquidador. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Colomar, Ferreyro y Cía. (en liquidación). 457-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de José M. de Olarte é hijo. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la casa calle Maldonado número 1520 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — J. M. de Olarte é hijo. 422-v.oct.1.o.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará en esta Capital el Escribano don Juan José Segundo, declararemos disuelta la firma Miguel y Francisco Ramos, constituída de hecho, propietaria de la «Imprenta Rural» establecida en esta plaza, calle Florida números 1477 y 1486, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Miguel Ramos Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — Miguel Ramos. — F. Ramos Díaz. 441-v.oct.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Rafael Morelli y Alfonso Genovese la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y puesto tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 588. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa mencionada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Juan Ferrero. — Félix Ferrero. 424-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente S. Amestoy la casa de comercio en los ramos de joyería, platería y relojería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 144. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Septiembre 6 de 1915. — Nicolás Giordano. 470-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, en cumplimiento de la ley de la materia, que he resuelto vender las existencias de mercaderías y útiles por liquidación de mi casa de comercio en esta plaza á los señores C. Acosta Farías y Manuel García, asociado al efecto, cuya entrega se efectuará el 1.o de Octubre del corriente año, quedando á mi cargo las obligaciones pasivas de mi firma. — Villa Río Branco, Septiembre 8 de 1915. — M. Acosta Farías. 437-v.oct.4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178